



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 27 de Septiembre de 2013

Número 5.299

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.628.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 31 de julio de 2013.

2.651.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Universidad de Granada, para la realización de distintas actuaciones universitarias en la Ciudad de Ceuta.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.675.- Resolución de 24/9/2013, del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se aprueba el modelo de gestión administrativa para la preselección de demandantes de empleo que han de participar en la contratación temporal de trabajadores desempleados, Plan Empleo 2013.

2.676.- Resolución de 23/9/2013 del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por el que se publica el listado definitivo de trabajadores preseleccionados, correspondientes al convenio SEPE-Delegación del Gobierno en Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.627.- Amortización de 3 plazas de Obrero de Limpieza y creación de 1 plaza de Inspector de Policía Local.

2.660.- Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.).

2.672.- Asunción de la Presidencia Acc-tal. por parte de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.630.- Notificación a D. José Vázquez Navas, relativa al expediente sancionador 2013050595, por infracción a la Ley de Puertos.

2.631.- Notificación a D. Mohamed Larbi Mohamed Nisri, relativa al expediente sancionador 2013050602, por infracción a la Ley de Puertos.

2.632.- Notificación a D. Oulad Omar Ahmed Yasin, relativa al expediente sancionador 2013060668, por infracción a la Ley de Puertos.

2.633.- Notificación a D. Ali Jalid Muner, relativa al expediente sancionador 2013060727, por infracción a la Ley de Puertos.

2.634.- Notificación a D. Hamido Ali Ri-duan, relativa al expediente sancionador 2013060687, por infracción a la Ley de Puertos.

2.635.- Notificación a D. Ghetti Luca, relativa al expediente sancionador 2013080887, por infracción a la Ley de Puertos.

2.636.- Notificación a D. Javier Barran-queiro Barragán, relativa al expediente sancionador 2013080879, por infracción a la Ley de Puertos.

2.637.- Notificación a D. Alejandro Sánchez Lara, relativa al expediente sancionador 2013080888, por infracción a la Ley de Puertos.

2.638.- Notificación a D.^a Ana Isabel Durán Rejano, relativa al expediente sancionador 2013080894, por infracción a la Ley de Puertos.

2.639.- Notificación a Sdad. Coop. Auto-Taxis de Ceuta, relativa al expediente sancionador 2013050629, por infracción a la Ley de Puertos.

2.648.- Notificación a Almina Tour S.A., relativa al expediente sancionador 2013050624, por infracción a la Ley de Puertos.

2.649.- Notificación a Viajes Maldivas S.L., en expediente sancionador 2013050495, por infracción a la Ley de Puertos.

Capitanía Marítima de Ceuta

2.629.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Ahmed, relativa a resolución clasificación E.A.V. y requerimiento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.640.- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P. O. del FSE, periodo 2007-2013 (4.^a convocatoria).

2.641.- PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P. O. del FSE, período 2007-2013 (3.^a convocatoria).

2.652.- Notificación a D. Lamin Clude, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura de local sito en Polígono Industrial La Chimenea, Nave 33-34, a instancias de D. Hanane Mebroud Mohamed, para ejercer la actividad de venta y almacén de droguería (expte. 59060/13).

2.653.- Notificación a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en local sito en Arroyo Colmenar s/n, sin la preceptiva licencia municipal (expte. 41520/12).

2.654.- Notificación a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu, relativa a la desestimación en expediente sancionador por ejercicio de la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en local sito en Arroyo Colmenar s/n, sin la preceptiva licencia municipal (expte. 41520/12).

2.655.- Notificación a D. Hiliás Ahmed Mohamed, relativa al expediente sancionador 96/13.

2.656.- Información pública del expediente de solicitud de renovación de autorización para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores, a instancias de Europeam Recycling Platform España, S.L.U.

2.657.- Notificación a D. Abdelhamed Mohamed Muza, relativa al archivo del expediente de solicitud de obras para la construcción de una nave industrial en el Polígono del Tarajal (expte. 28486/2013).

2.658.- Información pública del expediente de solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases de vidrios, a instancias de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (en adelante Ecovidrio).

2.659.- Notificación a D.^a Francisca Inmaculada Cuadra Moreno, relativa a la compraventa de la plaza de garaje n.º 119, tipo t, con incautación garantía depositada por la adjudicataria y orden de entrega de llaves.

2.661.- Concesión del título-licencia de Agencias de Viajes a Viajes Mundiceuta S.L.

Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

2.663.- Notificación a D. Ramón de la Torre Sánchez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Gema Rodríguez Mora.

2.664.- Notificación a D. Outman Abdelmalik Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Naoual Abderrahman Ahmed.

2.665.- Notificación a D. Hamid Mhani Ouakrim, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Habiba Mustafa Abdel-Lah.

2.666.- Notificación a D. Antonio Ruiz Olmo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Hanane Ghobra.

2.667.- Notificación a D. Said Dris Ahmed, relativa al expediente de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Nora Mehan Enfedal.

2.668.- Notificación a D. Juan Carlos Ríos Claro, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Nadia Mohamed Marouan.

2.669.- Notificación a D. Mohamed Ali Soliman, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Hassan Mohamed Ali.

2.670.- Notificación a D.^a M.^a del Carmen Medinilla Vázquez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.671.- Notificación a D. Ahmed Badai, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.650.- Notificación a Fraimartín S.L., relativa al expediente 59/2013/AF (incumplimiento título administ.).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.646.- Notificación a D. Yamal Ahmed Amar, relativa al Acta I512013000009504.

2.647.- Notificación a D. Karim Afassi, relativa al expediente E-151/13.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.642.- Notificación a D.^a Fatima Bouachaouan, relativa al expediente 51/0150-I/12.

2.643.- Notificación a D.^a Siham El Haddar, relativa al expediente 77/13 DIS.

2.644.- Notificación a D.^a Dolores Olea Vivas, relativa al expediente LISMI 51/1027-L/90.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.662.- Citación a Obras y Reformas Aplyreco S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 302/2013.

2.674.- Notificación a Dikes Ceuta, S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 43/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.645.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio auxiliar de información en el Tatorio Municipal, en expte. 66/13.

2.673.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de ampliación y mejoras de urbanización en el Cementerio Musulmán Sidi Embarek, en expte. 33/13.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.627.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2013, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, adoptó entre otros el Acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente a dicha sesión:

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a creación de plaza de Inspector de la Policía Local.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a letra, es del siguiente tenor literal.

“Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2012 se aprobó el organigrama del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con una estructura de cinco unidades y al frente de cada una de ellas un inspector.

En la actualidad uno de esos inspectores se encuentra en la situación de segunda actividad por lo que se precisa crear una plaza de inspector para mantener la estructura de mando de la Policía Local, de manera que cuando quede vacante la plaza de inspector en situación de segunda actividad quedará amortizada para mantener la estructura aprobada.

Por otra parte, se procede a amortizar tres plazas de Obrero de Limpieza vacante en la plantilla de la Ciudad, por lo que no se aumenta la masa salarial.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Amortizar en la relación A de personal funcionario de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta tres plazas de Obrero de limpieza.

2.- Crear en la relación A de personal funcionario de la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta de una plaza de Inspector de la Policía Local.

3.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de quince días para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación, los anteriores acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 18 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.628.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

ACTAS ANTERIORES

- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

17 de julio de 2012 (Sesión Ordinaria).

24 de septiembre de 2012 (Sesión Ordinaria).

DISPOSICIONES GENERALES.

I) a) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte y de la comunicación.

b) Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

c) En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

II) a) Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 545/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico sexto de este informe.

b) Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito comprendido en el Acuartelamiento El Brull, con objeto de desarrollar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la GIUCE obrante en el expediente.

c) Asumir como parte integrante del documento las recomendaciones de los informes sectoriales, con anterioridad al traslado del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que se adopte, al Ministerio de Fomento para su aprobación definitiva.

d) Incorporar al expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento del acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.

e) Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legisla-

tivo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesiedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

f) Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

III) a) Desestimar las alegaciones de conformidad al informe técnico nº 547/13, obrante en el expediente y el fundamento jurídico quinto de este informe.

b) Aprobar provisionalmente la modificación puntual del ámbito, en el ámbito de Loma Colmenar-Instalaciones Deportivas Punta Bermeja "Tiro Pichón", en base a la necesidad de dar viabilidad urbanística a las directrices adoptadas por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26 de junio de 2012 para llevar a cabo el denominado Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

c) Incorporar el expediente los certificados indicados en los informes sectoriales, antes del traslado al Ministerio de Fomento de acuerdo de Aprobación Provisional, en caso de que se adopte, para su aprobación definitiva.

d) Reiterar al Ministerio de Defensa el oficio por el que se le insta emita informe de conformidad a lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda del texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio o se declare la innecesiedad de emitir el mismo si la modificación propuesta no incide sobre bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las Fuerzas Armadas.

e) Dar traslado al Ministerio de Fomento a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

D) a) Estimar la alegación presentada por D. Basilio Fernández López, en nombre de la compañía mercantil LIMPIEZAS DE CEUTA SL, solicitando se incluya en el expediente las cantidades dimanantes de sentencia judicial.

b) Aprobar dos Enmiendas Parciales presentadas por Da Yolanda Bel Blanca, portavoz del Grupo Popular en la Asamblea solicitando los siguientes extremos:

b.1.a) Modificación en la gestión de los créditos presupuestarios de determinadas obras que se realizarán a través del Organismo Autónomo GIUCE. De esta forma, los siguientes créditos recogidos tanto en el presente expediente como en el presupuesto • inicialmente aprobado de la Ciudad, cambiarán su codificación de la siguiente manera:

CÓDIGO ACTUAL:

609.02.459.0.003 "Marina Española"	886.970,00 €
609.00.459.0.003 "Urbanización Huerta Téllez"	950.000,00 €
600.00.459.0.003 "Adec. Urbana Entorno N. Biblioteca"	300.000,00 €

CÓDIGO DEFINITIVA:

710.01.151.0.008 "GIUCE: Marina Española"	886.970,00 €
710.02.151.0.008 "GIUCE: Urbanización Huerta Téllez"	950.000,00 €
710.03.151.0.008 "GIUCE;: A. Urbana Entorno Nueva Biblioteca 300.000,00 €"	

b.1.b) Incrementar la partida presupuestaria 622.04.459.0.003 "Ampliación Cementerios Sidi Embarek y Santa Catalina" en 250.000 € cuya financiación sería:

619.00.459.0.003 "Reposición y Mejora Inst. Cementerios"	80.000,00 €
609.01.459.0.003 "Avenida de Regulares"	170.000,00 €

b.2.- Crear una nueva partida presupuestaria para atender convenio con la empresa de Helicópteros por importe de 100.000 € cuya financiación se concreta en:

260.00.231.0.010 "Planes Entidades Bienestar Socia"	50.000,00 €
449.00.432.0.011 "Servicios Turísticos en Ceuta"	50.000,00 €

c) Dar de baja en el expediente la ampliación relativa a la partida correspondiente a "Campus Universitario del 54", en un 1.800.000 euros. Destinar 170.000 euros a la "ampliación de los cementerios de Sidi Embarek y Santa Catalina". Destinar la diferencia, que es de 1.630.000 euros, a "Empleo Juvenil".

d) Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2013, que, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 07/06/2013, implica:

1. Anexo que figura en el expediente.

2. Nueva base de ejecución presupuestaria, Base 23 BIS cuyo contenido es el siguiente:

"Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención"

II) Aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con • remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2012 del Patronato Municipal de Música.

III) a) Estimar alegaciones presentadas por el Grupo Parlamentario Caballas.

b) Aprobar definitivamente el III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2013-2016.

c) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto del Plan que incorporará las alegaciones aceptadas.

IV) a) Aprobar las nuevas normas reguladoras del Premio de las Artes y de la Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, anteriormente transcritas, que sustituyen en su integridad a las anteriores.

b) Publicar las normas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para conocimiento general.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) Crear una Comisión de Investigación al objeto de analizar las irregularidades detectadas en el desarrollo y finalización del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

II) Traer una propuesta al Pleno sobre revisión de la "Tasa por prestación de servicios urbanísticos" al objeto de contemplar supuestos de bonificación para los niveles de renta más desfavorecidos, sin perjuicio de que en esa revisión se analice objetivamente el hecho imponible en aquello que proceda, pero con amplitud de miras.

III) Solicitar del Ministerio de Defensa que atienda el requerimiento de la Autoridad Portuaria e inicie, en contacto con dicha Autoridad, los trámites oportunos para dar cumplimiento a un acuerdo del año 1990, para la devolución de los terrenos a la Junta del Puerto.

IV) Instar al Pleno de la Asamblea a manifestar su más profunda defensa de los valores democráticos y, especialmente, de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, condenando las manifestaciones que promuevan cualquier forma de discriminación y del derecho a la libertad religiosa, ideológica y de culto, comprometiéndose a la remoción de cuantos obstáculos limiten sus manifestaciones conformes a la ley.

V) Estudiar la posibilidad de implantar para el próximo ejercicio una Red de Ludotecas que potencie el desarrollo evolutivo de los y las niñas, reduzca el absentismo y el fracaso escolar, atendiendo en particular la oportunidad que pueda derivarse de la aplicación en nuestra ciudad del Fondo Social Europeo en el nuevo Marco Comunitario de Apoyo.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Instar al Gobierno local a realizar tareas de fumigación del alcantarillado público y a la limpieza y adecuación de la barriada Polígono Virgen de África.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.- LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.629.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: AHMED MOHAMED AHMED

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: RESOL. CLASIF. E.A.V. Y REQUERMTO

Fecha del acto: 28/08/2013

CEUTA, 12 de setiembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.630.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050595

Apellidos y nombre: VAZQUEZ NAVAS JOSE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PG VIRGEN DE AFRICA 22 1 1

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.631.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050602

Apellidos y nombre: MOHAMED LAARBI MOHAMED NISRI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PPE. ALFONSO ESTE 355

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.632.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060668
Apellidos y nombre: OULAD OMAR AHMED YASIN
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BRDA. PRINCIPE ALFONSO ESTE 447
51003 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.633.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060727
Apellidos y nombre: ALI JALID MUNER
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ANDALUCIA 1
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.634.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060687
Apellidos y nombre: HAMIDO ALI RIDUAN
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASAJE MATRES 8
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.635.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080887
Apellidos y nombre: GHETTI LUCA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.636.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080879
Apellidos y nombre: D. JAVIER BARRANQUERO BARRAGAN
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. SAN AMARO 40 A
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.637.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080888
Apellidos y nombre: SÁNCHEZ LARA ALEJANDRO
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GALEA 2 1B
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.638.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013080894

Apellidos y nombre: DURAN REJANO ANA ISABEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN DE JUANES 10 4 DCHA
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración" de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.639.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050629

Apellidos y nombre: SDAD. COOP. AUTO-TAXIS DE CEUTA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. EJERCITO ESPAÑOL 11 2º A
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.640.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 20072013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D.ª Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 9 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la cuarta convocatoria establecida del 1 al 31 de julio de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 170.136,81 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad la instructora del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 10 de Septiembre de 2013 que es notificada a todas las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.295 de fecha 13 de septiembre de 2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Academia Soce, S.L.U.	Poblado Marinero, 46	Enseñanza	2	60	3.000,00 €
Jorge Vázquez Fernández	P. I. La Chimenea, 30	Comercio	1	40	2.500,00 €
TOTAL					5.500,00 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

2.641.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007/2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

-Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

-Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

-Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

-Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas DL. Pilar Larrinaga Guerrero y Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la tercera convocatoria establecida del 1 al 30 de junio de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 172.491,01 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 5 de Septiembre de 2013, la instructora del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a la empresa beneficiaria mediante su publicación en el BOCCE 5.295 de fecha 13 de septiembre de 2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Duarte Asesores Correduría de Seguros, S.L.	Plaza de los Reyes	Servicios	1	40	2.354,20 €
TOTAL					2.354,20 €

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Noelia Sánchez García.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.642.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
-------------------	--------------------

51/0150-1/12	BOUACHAOUAN, FATIMA
--------------	---------------------

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Bercera Constantino.

2.643.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expte.: 77/13 DIS

Apellidos y Nombre: D.ª Siham El Haddar

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 16 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

2.644.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos ocasiones, a través del servicio de correos, la resolución que le afecta sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
-------------------	--------------------

LISMI 51/1027-L/90	OLEA VIVAS, DOLORES
--------------------	---------------------

A fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos, dispone de un plazo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones, las decisiones adoptadas devendrán en resolución definitiva, pudiendo interponer contra las mismas, recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración, c/vta. a Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín bece-
rra Constantino.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.645.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 66/13

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN EN EL TANATORIO MUNICIPAL"

b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 83.430,00 €(Precio del contrato 76.541,28 €más 9% de IPSI 6.888,72 €)
- b. Valor estimado del contrato: 153.082,56 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- #### 9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- Criterios de adjudicación: Oferta Económica más ventajosa

1º.- Mejor precio

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.646.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

Acta: I512013000009504

F. Resolución: 30/08/2013

Sujeto interesado: Ahmed Amar, Yamal (Bda. Ppe. Alfonso, Agrup. Fuerte, 84 - Ceuta

Sanción: 2.046,00

Org. Competente: Director/a General de Empleo.

Fecha, a 19 de Septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

2.647.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
HAKIM AFASSI	24860/13	E-151/13	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 18 de septiembre de 2013.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.648.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050624

Apellidos y nombre: ALMINATOUR SA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia MUELLE CAÑONERO DATO, S/N
Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.649.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050495

Apellidos y nombre: VIAJES MALDIVAS SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ACEITUNO N.º 4 2.º
20140 CHURRIANA MÁLAGA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.650.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, intentada la notificación y siendo infructuosa, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículos 91.e) modificado por Ley 2/2013 de 29 de mayo,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
FRAIMARTIN S.L. NIF. B-51026235	59/2013/AF (INCUMPLIMIENTO TÍTULO ADMINIST.)	C/ Polígono Virgen de Africa, 8- 9º A CEUTA.	27/08/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 20 de septiembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.651.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES UNIVERSITARIAS EN LA CIUDAD DE CEUTA.

En Granada, 20 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Dña. María Isabel Deu del Olmo Consejera de Educación, Cultura y Mujer, nombrada por Decreto de Presidencia de fecha 16 de junio de 2011 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario nº 12 de fecha 17 de junio de 2011), en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA nº 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 45, K) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

* Que por su naturaleza y objetivos, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Universidad de Granada están llamadas a promover una estrecha colaboración en beneficio de los ciudadanos de la ciudad de Ceuta, que encuentra un ámbito preciso de actuación en el desarrollo de proyectos de formación e investigación.

* Que ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento de los mencionados proyectos.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Universidad de Granada, para el desarrollo de proyectos de formación, cooperación al desarrollo e investigación por parte de la Universidad de Granada en el Campus de Ceuta, representado por la Facultad de Educación y Humanidades, que contribuyan a la progresiva mejora de la calidad de la educación del alumnado universitario ceutí y guarden relación con el ámbito de las competencias que en materia de educación corresponden a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDA.- Con tal objeto, la Consejería de Educación, Cultura y Mujer se compromete a conceder una subvención que deberá destinarse a sufragar gastos relacionados con las siguientes acciones, agrupadas en dos bloques:

Bloque 1.

- a) Cursos de verano.
- b) Aula Permanente de Formación abierta.

c) Con el convenio renovado con el Instituto de idiomas dependiente de la Ciudad Autónoma.

Bloque 2. Entre otras acciones:

- * Apoyo a la internacionalización del campus, y a estudiantes de movilidad internacional.
- * Apoyo a estudiantes para su participación en el Trofeo Rector
- * Prácticas formativas.
- * Programas de igualdad.
- * Proyectos de investigación.
- * Acciones de voluntariado y cooperación al desarrollo.
- * Formación e innovación docente.
- * Extensión universitaria.
- * Apoyo a los estudios de posgrado en la Facultad.

Los apartados del bloque 2 se concretan de la siguiente forma:

2.a Apoyo a estudiantes de movilidad internacional: Apoyo económico para el alumnado de programas de movilidad internacional de estudios, que desarrolle su estancia en la ciudad, para realizar prácticas en distintas dependencias de la Ciudad Autónoma. Las prácticas de los alumnos serán de 7 horas/semana con una remuneración de 150€/mes. El número de meses de prácticas variarán en función de la duración de las estancias del alumnado y de la disponibilidad de los organismos receptores de prácticas.

2.b) Prácticas formativas: Becas para que los estudiantes puedan realizar prácticas en distintas dependencias de la Ciudad Autónoma. Las condiciones de dichas prácticas se regirán según la normativa del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR. Se convocará una beca para un estudiante que apoye la gestión del prácticum de los títulos de maestro/a y estas prácticas, así como la gestión de las relaciones internacionales en ambas facultades.

2.c) Programas de igualdad: Realización de distintas actuaciones destinadas a la formación del alumnado en igualdad de oportunidades entre los sexos (cursos, talleres, jornadas, conferencias, exposiciones, etc.).

2.d) Proyectos de investigación: Realización de distintas actuaciones destinadas a fomentar y apoyar la investigación del profesorado:

- Ayudas para asistencia a distintos eventos científicos.
- Ayudas para la publicación de trabajos científicos.
- Ayudas para la revisión y/o traducción de trabajos científicos.
- Apoyo a investigadores/as extranjeros que realicen estancias en las Facultades.

- Organización de jornadas, cursos, talleres, relativos a la investigación.

2.e) Acciones de voluntariado y cooperación al desarrollo: Actuaciones destinadas a fomentar entre los miembros de la comunidad universitaria de Ceuta el voluntariado y la cooperación al desarrollo.

2.f) Formación e innovación docente: Desarrollo de actividades formativas relacionadas con la actuación docente y con las distintas titulaciones impartidas, así como actuaciones tendentes a fomentar la innovación docente.

2.g Extensión universitaria: Organización de cursos, encuentros entre profesionales relacionados con el patrimonio cultural, actividades deportivas y culturales.

2.h) Apoyo a los estudios de posgrado en el campus. Apoyo a la realización de tesis doctorales.

TERCERA.- La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2013 a un máximo de 100.000 euros, que se abonarán por la Consejería en dos pagos correspondientes a dos centros de gastos de la Universidad de Granada, asignado uno al Rectorado de la Universidad de Granada y el otro a los centros de la universidad en el Campus de Ceuta, representados por la Facultad de Educación y Humanidades, de la siguiente forma:

Al Rectorado, como primer centro de gastos, se abonará por las actividades relacionadas con la letra a y b, incluidas en el bloque 1, la cantidad de 45.000 euros distribuidos en 24.000 euros (letra a) y 21.000 euros (letra b).

A la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, como segundo centro de gastos, se abonará la cantidad de 55.000 euros, destinados a las actuaciones recogidas en el bloque 2 y que se harán extensivas a todos los estudiantes y profesores del campus de Ceuta.

Los pagos correspondientes se librarán a favor de la Universidad de Granada, como beneficiaria, y con cargo a la partida 48001 3240 012, RC N° de operación RC 2013 000 23216.

CUARTA.- La Comisión conjunta compuesta por las vicerrectoras de Enseñanza de Grado y Posgrado y de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional por parte de la Universidad de Granada y por la Consejera de Educación, Cultura y Mujer y la técnico de gestión de la Consejería, por parte de la Ciudad de Ceuta, supervisarán la puesta en práctica de este convenio y su posible mejora.

QUINTA.- La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas.

SEXTA.- La justificación de la realización de las actividades subvencionada y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del

gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Dicha justificación tendrá dos partes, una correspondiente al centro de gasto del Rectorado y otra correspondiente al centro de gasto de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, incorporando el debido desglose de los gastos imputados a cada uno de ellos.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de los proyectos subvencionados.

SEPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por otro periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y que no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

DECIMA.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los prescritos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos en el sector público y su régimen jurídico vendrá determinado por las cláusulas prescritas en el propio convenio. Al tener naturaleza administrativa, todos los conflictos que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.- POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- LA CONSEJERA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.- EL RECTOR.- Fdo.: Francisco González Lodeiro.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.652.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Hanane Mebreoub Mohamed, solicita licencia de implantación de local, sito en Polígono Industrial La Chimenea nave 33-34, para ejercer la actividad de Venta y almacén de productos de droguería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Lamin Clude, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.653.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a Susana Román Bernet por su Decreto de fecha 5 de marzo de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 26 de abril y 27 de junio de 2012 a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 como responsable de las instalaciones sitas en Arroyo Colmenar s/ n donde se ejerce la actividad de taller y desguace de electrodomésticos sin la preceptiva licencia municipal con riesgo de una posible contaminación medioambiental según denuncian los servicios de la policía local.- Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad en la citada dirección a nombre de D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602.-Mediante decreto de fecha 25 de septiembre de 2012 se acordó la suspensión inmediata de la actividad así como el inicio del correspondiente procedimiento sancionador por el ejercicio de la actividad sin la preceptiva licencia. Transcurrido el plazo de alegaciones consta presentación de alegación con fecha 22 de octubre.- Mediante Propuesta de resolución de fecha 30 de enero de 2013 se propuso desestimar las alegaciones presentadas, así como, sancionar al presunto infractor con multa de 1.125,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento

administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- 4º.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.- El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso, nos encontraríamos ante una actividad susceptible de ser considerada como calificada, por los efectos molestos que puedan producirse de acuerdo al RAMINP.-En otro orden, en cuanto a la sanción a aplicar, no concurre al parecer circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad, por lo que procedería imponer la sanción en la cuantía intermedia de las legalmente previstas, puesto que no hay argumentos para imponer la sanción ni en su cuantía mínima ni tampoco máxima, por lo que la sanción supondría la imposición de multa de 1.125,00 Euros.- El artículo 59 de la

Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesorio la clausura temporal de las actividades y establecimientos.- El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación de fianzas así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas.-5º.- En relación a cuanto a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 12 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:-Sanciónese a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de talleres y desguace de electrodomésticos en el establecimiento sito en Arroyo Colmenar s/n (según plano identificativo que acompaña a la denuncia de los servicios de la policía local de Ceuta, sin la preceptiva licencia municipal, consistiendo la sanción en multa de 1.125,00 euros de acuerdo al artículo 56 y 60 de la ordenanza de apertura, cuantía intermedia de las previstas para infracciones graves según el artículo 60 de la ordenanza reguladora de licencias de instalación, al no concurrir circunstancia atenuante ni agravante de las previstas en el artículo 61, que justifique la imposición de la sanción en su cuantía mínima ni máxima.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de Septiembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisco Sánchez Aranda.

2.654.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, Dª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 26 de abril y 27 de junio de 2012 a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 como responsable de las instalaciones sitas en Arroyo Colmenar s/n donde se ejerce la actividad de taller y desguace de electrodomésticos sin la preceptiva licencia municipal con riesgo de una posible contaminación medioambiental según denuncian los servicios de la policía local.-Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de licencia de apertura para el ejercicio de dicha actividad en la citada dirección a nombre de D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602.-Mediante decreto de fecha 25 de septiembre de 2012 se acordó la suspensión inmediata de la actividad así como el inicio del correspondiente procedimiento sancionador por el ejercicio de la actividad sin la preceptiva licencia. Transcurrido el plazo de alegaciones consta presentación de alegación con fecha 22 de octubre.- Mediante Propuesta de resolución de fecha 30 de enero de 2013 se propuso desestimar las alegaciones presentadas, así como, sancionar al presunto infractor con multa de 1.125,00 euros.- No constan alegaciones al contenido de la citada propuesta de resolución.- Mediante Decreto de fecha 05 de marzo de 2013 se acuerda sancionar a D. Mohamed Sufian Abdesadak Haddu con Dni 45.097.602 por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en el establecimiento sito en Arroyo Colmenar s/n (según plano identificativo que acompaña a la denuncia de los servicios de la policía local) de Ceuta, sin la preceptiva licencia municipal , consistiendo la sanción en multa de 1.125,00 euros.- Con fecha 06 de marzo se presentan alegaciones . Mediante oficio se requiere que se informe si en algún momento se ha ejercido en las instalaciones de referencia se ha ejercido la actividad de taller y desguace.Con fecha 26 de junio de 2013 los servicios de la policía local informan

que tras girar visita se comprueba el estado de abandono del solar y que se encuentra vacío”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.- 3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licenciase dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- 4º.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento.- El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones para actividades calificadas desde 750,1 euros a 1.500,1 euros para infracciones graves y 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso, nos encontraríamos ante una actividad susceptible de ser considerada como calificada, por los efectos molestos que puedan producirse de acuerdo al

RAMINP.- En otro orden, en cuanto a la sanción a aplicar, no concurre al parecer circunstancia atenuante ni agravante de la responsabilidad, por lo que procedería imponer la sanción en la cuantía intermedia de las legalmente previstas, puesto que no hay argumentos para imponer la sanción ni en su cuantía mínima ni tampoco máxima, por lo que la sanción supondría la imposición de multa de 1.125,00 Euros.- El artículo 59 de la Ordenanza dispone que sin perjuicio de las sanciones pecuniarias las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejada como sanción accesoria la clausura temporal de las actividades y establecimientos.- El art 15.2 del Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto dispone que las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión de actividades y la prestación de fianzas así como en la retirada en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad higiene o seguridad y las demás previstas en las normas específicas.- 5º.- En relación al escrito de alegaciones, éstas deben entenderse desestimadas, porque en ningún caso se ha acreditado que en el momento de la denuncia de los servicios de la policía local de fecha 26 de abril de 2012 en la que se denunció el ejercicio de la actividad de taller y desguace acompañada de reportaje fotográfico, ésta se estuviese ejerciendo al amparo de licencia municipal.- Es por todo ello por lo que la resolución de fecha 05 de marzo de 2013 debería de ser confirmada en su integridad.- 6º.- En cuanto a la competencia en materia de aperturas le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 12 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior, y a los fundamentos jurídicos antes expuestos: .-Desestímense las alegaciones presentadas por D. Mohamed Sufian Abdesadak Had-du con Dni 45.097.602, confirmándose en su integridad la resolución de fecha 05 de marzo de 2013 por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de taller y desguace de electrodomésticos en el establecimiento sito en Arroyo Colmenar s/n (según plano identificativo que acompaña a la denuncia de los servicios de la policía local) de Ceuta, sin la preceptiva licencia municipal, consistiendo la sanción en multa de 1.125,00 euros.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de Septiembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (Resolución SG de 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

2.655.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Decreto de fecha 26 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Policía Local denuncia a D. Hiliás Ahmed Mohamed con documento nacional de identidad nº 45106151-T por infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso, teniendo la música alta del vehículo (marca Opel, modelo Astra, matrícula CE-2945-G).

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 07/07/2013 a las 01:38 horas en Parque Juan Carlos I -junto al Helipuerto de Ceuta-.

Con fecha 26 de julio de dos mil trece (26-07-2013) el Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ordenanza de Buen Uso de los Espacios Públicos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Asamblea en sesión de fecha 18 de julio de 2011, establece en su artículo 7.1., prohíbe “el uso inadecuado del espacio público cuando cause molestias a la ciudadanía”.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza (Art. 9 Ordenanza), siendo responsable las personas, física o jurídica que las cometan, aún a título de simple inobservancia (art. 10 Ordenanza).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 Ordenanza constituye infracción leve “llevar a cabo o participar en reuniones o concentraciones en los términos y con las consecuencias referidas en el artículo 7, apartado 8º” sancionándose con multa de hasta 150,25 €(art. 16.1 Ordenanza).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 75,00 (importe en grado medio de los previstos).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 OBUEP si se asumiese su responsabilidad y procediese al pago antes de la resolución el anterior importe se reduciría en un 20%. En este supuesto, la sanción ascendería a la cantidad de 60,00 €.

Segunda.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quién delegue.

Por resolución del Presidente de la Ciudad de fecha 10/05/2012 se atribuye al Viceconsejero de Medio Ambiente competencia para la aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Hiliás Ahmed Mohamed con documento nacional de identidad nº 45106151-T por infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso (tener música alta del vehículo).

Segunda.- Se designa Instructor a Dª Consuelo López Chuecos y Secretario a Dª Elisa I. Zapater Ortiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Hiliás Ahmed Mohamed un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Hiliyas Ahmed Mohamed la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Hiliyas Ahmed Mohamed lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. HILIAS AHMED MOHAMED, en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO, Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Rachid Ahmed Abdel Lach.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.656.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Bdas. en su Decreto de fecha 5 de septiembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Viceconsejera de Calidad Ambiental mediante resolución de fecha 24/10/2008 autoriza European Recycling Platform España, S.L.U. [en lo sucesivo ERP-España; CIF B-84979160], para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta

II.- ERP-España en escrito de fecha 19/08/2013 [nº 71196] solicita renovación de autorización para actuar como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores en el término municipal de Ceuta, aportando la preceptiva documentación.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 27/08/2013 emite favorable a la renovación de la autorización que nos ocupa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos

previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10 Ley 22/2011, de 28 de julio).

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública [artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC].

A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días [art. 86.2 LRJ-PAC].

La publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, entre otras, causas, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas [art. 59.6.a) LRJ-PAC].

Segunda.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

En este sentido la Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se acuerda someter a información pública la solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores instada por la mercantil European Recycling Platform España, S.L.U. [CIF B-84979160].

Segunda.- Se abre un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el cual los consumidores y usuarios, tendrán a su disposición el expediente.

Tercera.- El expediente está integrado por la solicitud y documentación complementaria, pudiéndose consultar en las dependencias de la Consejería de

Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas sitas en calle del Teniente José del Olmo, s/n (altos del Mercado Central de Abastos) en horario de oficina.”

Ceuta, a 16 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A., Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

2.657.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 12 de septiembre de 2.013, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO.

El 23 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Abdelhamed Mohamed Muza, con D.N.I. 45.084.603-A, en representación de la Sociedad Unión de Empresarios del Polígono del Tarajal, acreditada en expediente nº 48.790/10, solicitando prórroga de la licencia concedida por Decreto de fecha 26 de octubre de 2.011.

Por Decreto de 9 de abril de 2.012, se autoriza a la Unión de Empresarios del Polígono del Tarajal, como promotor, una prórroga de 6 meses para la ejecución de las obras para la construcción de una nave industrial en el Polígono del Tarajal (antigua Piscifactoría), según proyecto redactado por el ICCP, D. Desiderio Morga Terreros. Asimismo se le comunica que dispone de un plazo de 6 meses para ejecutar los trabajos autorizados en la licencia, con la advertencia de que de no hacerlo, se iniciará procedimiento para declarar formalmente la caducidad.

Con fecha 14 de noviembre de 2.012, los Servicios Técnicos informan (nº 874/12) que: “Realizada visita de inspección visual al lugar se ha comprobado que las mismas no han comenzado.”

Por Decreto de 15 de abril de 2.013, se inicia expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida, al no haber comenzado las obras en el plazo concedido.

Con fecha 14 de mayo de 2.013 D. Abdelhamed Mohamed Muza en escrito con nº.de entrada en el Registro de la Ciudad 41.165, solicita la Tira de cuerdas de las obras.-Consta informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la terminación del procedimiento.

3º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012, atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA.

Archívese, sin más trámite el expediente nº 28.846-12 al haberse producido el inicio de las obras de conformidad al acta de replanteo e inicio de obra suscrito el 3 de julio de 2.013.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.Abdelhamed Mohamed Muza, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ceuta, en el plazo de 2 meses desde la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del Art.8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.-No obstante podrá presentar cualquier otro Recurso que estime más oportuno para una mejor defensa de sus derechos.

Ceuta, 23 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

2.658.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Bdas., en su decreto de fecha cinco de septiembre de 2013 (5 / 09/2013), ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente mediante resolución de fecha 13/01/1999 autoriza a la mercantil Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio [en adelante, ECOVIDRIO; CIF nº G-813120001] para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases. La citada autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años.

La anterior autorización ha sido renovada por períodos de cinco (5) años por resoluciones de fecha 05/01/2004 y 01/08/2008.

II.- ECOVIDRIO en escrito de fecha 18/07/2013 [nº 63367] solicita renovación de autorización para actuar como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases de vidrios en el término municipal de Ceuta aportando diversa documentación.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 19/07/2013 emite favorable a la renovación de la autorización que nos ocupa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se regirán por lo previsto, entre otras, por las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados), siendo autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en las que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios [art. 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases].

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública [artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC].

A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días [art. 86.2 LRJ-PAC].

La publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, entre otras, causas, cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas [art. 59.6.a) LRJ-PAC].

Segunda.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

En este sentido la Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se acuerda someter a información pública la solicitud de renovación de la autorización como sistema integrado de gestión para la recogida periódica de envases y residuos de envases usados de vidrio, instada por la mercantil Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio [en adelante, ECOVIDRIO; CIF nº G-813120001]

Segunda.- Se abre un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el cual los consumidores y usuarios, tendrán a su disposición el expediente.

Tercera.- El expediente está integrado por la solicitud y documentación complementaria, pudiéndose consultar en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas sitas en calle del Teniente José del Olmo, s/n (altos del Mercado Central de Abastos) en horario de oficina.

Ceuta, a 16 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A, Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

2.659.- Por Decreto del Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación en virtud de su decreto nº 10421 de fecha 27.08.2013, se dispuso lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de 20/05/2013 se incoa procedimiento para la resolución del contrato de compraventa de la plaza de aparcamiento 119, Tipo T (I Fase del Polígono Avda. de África), adjudicado a Dª. Francisca Inmaculada Cuadra Moreno. En la notificación de la adjudicación se indicaba que debía formalizar la compraventa del 31/01/2013, indicando que en caso de

incomparecencia, sin causa justificada podrá dar por resuelta la adjudicación con incautación de la garantía. Por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de 20/05/2013 se incoa procedimiento para la resolución de la adjudicación, concediendo a la interesada un plazo de audiencia de 10 días, durante el cual no ha comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que en caso de no comparecencia en la fecha que se indique, sin causa justificada, la Ciudad autónoma de Ceuta podrá dar por resuelta la adjudicación, procediéndose a la incautación de la garantía y a una nueva adjudicación a favor de los licitadores adjudicatarios que le sucedan. 2º.-Corresponde al Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación la competencia en materia de gestión del patrimonio de la Ciudad (Decreto del Presidente de 03/07/2013).

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se declara resuelta la adjudicación de la compraventa de la plaza de aparcamiento nº 119, tipo T (I Fase Polígono Avda. de África), efectuada a D^a. Francisca Inmaculada Cuadra Moreno. 2º) Se ordena la incautación de la garantía depositada por la adjudicataria. 3º) Se ordena a D^a. Francisca Inmaculada Cuadra Moreno que entregue las llaves o tarjeta entregadas en su día para acceder al garaje, en la oficina de Patrimonio, sita en edificio Ceuta Center, calle Padilla s/nº, en el plazo de veinticuatro horas desde la recepción de esta resolución. 4º.- “Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede presentar reclamación previa a la vía judicial civil, contra esta resolución, durante el plazo en que su derecho no haya prescrito, ante el Viceconsejero de Vivienda y Rehabilitación, que se podrá considerar desestimada si transcurren tres meses sin haberle sido notificada resolución alguna, pudiendo interponer la correspondiente demanda ante la jurisdicción civil. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

Atendido que no se ha podido llevar a cabo la notificación de esta Resolución, por encontrarse ausente de su domicilio, el interesado, se hace pública la misma, a los efectos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el plazo concedido comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOCCE.

Ceuta, 23 de Septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Antonio J. López Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 4.924 de 23-02-10).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.660.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 20 de julio de 2007, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo citadas anteriormente establecen en su punto primero que “ La creación de una bolsa de trabajo tiene como objeto la contratación para cubrir necesidades de personal que tenga carácter temporal, una vez negociada con las distintas Centrales Sindicales con representación en nuestra Administración el objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva convocatoria”. En el punto segundo establece que “ Las plazas objeto de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicaran en el B.O.C.CE., según vayan surgiendo las necesidades en la Ciudad Autónoma”.

En la Base nº 12 se establece que “La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con las Centrales Sindicales”.

La Ley 17/12, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 prevé en su art. 23.2 que “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombra-

miento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E) que se regirá por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 18-07-07.

2º.- Las condiciones de los aspirantes serán las establecidas en la base 3ª de las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo (B.O.C.CE. 20-07-07), requiriéndose en la presente convocatoria tener la titulación de Grado en Enfermería o equivalente.

3º.-Puntuación mínima: Para ser admitido en la relación de candidatos de la bolsa será necesario que el aspirante alcance una puntuación mínima de 20 puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4º.- Presentación de documentos: El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados debidamente compulsados, será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I

A) Experiencia profesional hasta un máximo de 50 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,2 puntos por mes trabajado, debidamente

justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias, estar compulsadas.

B) Formación profesional hasta un máximo de 30 puntos.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,3 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos.

C) Otros.

1.- Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgará 7 puntos. Se deberá acreditar la orden de protección a favor de la víctima. A este respecto, se podrán realizar las comprobaciones que se estimen oportunas. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto que se dicte la orden de protección.

2.- Por ser mujer desempleada de larga duración (más de 24 meses) o por ser mujer que ingresa o reingresa en el mercado de trabajo habiendo sido madres en los 24 meses anteriores, se otorgará 5 puntos. Se deberá acreditar mediante certificación expedida por el servicio competente en materia de empleo y libro de familia para el segundo caso.

3.- Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera o interino para plaza igual al objeto de la presente convocatoria, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las Administraciones públicas sin haber obtenido plaza, se otorgará 8 puntos. Dicho mérito se justificará mediante presentación de certificado expedido por la Administración convocante, en la que conste que el/la interesado/a superó todos los ejercicios de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, así como la oferta de empleo público con expresión del año en el que se encuadraba la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará en aquellos casos que consistieran únicamente en un concurso de méritos.

Imp. CCO001



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código Postal	
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA nº. 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Viceconsejería de Recursos Humanos C/ Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956528305 Fax 956528313 e-mail: admón..publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.661.- Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, por su Decreto de 13-09-2013 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de D^a Mercedes Sánchez Perez y representación de “VIAJES MUNDICEUTA, S.L.”, en solicitud de la concesión de título-licencia de Agencias de Viajes Minorista.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 142.2 del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta y realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previene el artículo antes mencionado.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viaje Minorista.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 27 de abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencias de Viaje Minorista a la entidad “VIAJES MUNDICEUTA, S.L.” con el código de identificación C.I.CE. 2160, casa central en Ceuta, en Avda. Cañonero Dato local B-12.1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción al Reglamento antes citado.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.-
V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO Y FESTEJOS (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.662.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/na MFEDDAL ARDIF contra OBRAS Y REFORMAS APLYRECO, siendo parte el FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000302 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 8/10/2013 a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veintitrés de Septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

2.663.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el seis de mayo de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a GEMA RODRIGUEZ MORA (Expte. CAJG 663/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.664.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el doce de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a NAOUAL ABDERRAHMAN AHMED (Expte. CAJG 672/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.665.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el seis de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a HABIBA MUSTAFA ABDEL-LAH (Expte. CAJG 678/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.666.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el seis de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a HANANE GHOBRA (Expte. CAJG 692/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.667.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el treinta de mayo de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a NORA MEHAN ENFEDAL (Expte. CAJG 753/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del de-

recho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.668.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiuno de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.^a NADIA MOHAMED MAROUAN (Expte. CAJG 757/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.669.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el tres de julio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. HASSAN MOHAMED ALI (Expte. CAJG 867/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10

de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de agosto de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de agosto de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Sheila Vilches Sanz.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Bharat Bhagwandas Arjandas.

2.670.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da Silvia FORTES CANCA en fecha veintisiete de junio de dos mil trece, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se

hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.671.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da. Maria Concepción LINARES DIAZ en fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de junio de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinte de junio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.672.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 24 de septiembre, a partir de las 16:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 24 de septiembre, a partir de las 16:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.673.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 33/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORAS DE URBANIZACION EN EL CEMENTERIO MUSULMAN SIDI EMBAREK"
- b. Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 326.349,22 €(Precio del contrato 296.681,11 € más 10% de IPSI 29.668,11 €)
- b. Valor estimado del contrato: 326.349,22 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Criterios de adjudicación:

1º.- Mejor precio : 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 25 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.674.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 43/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/O' MOHAMED EL MERABET, ABDELLA EL MRIBEN contra la empresa DIKES CEUTA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado Auto de fecha 17/09/2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Diría. MOHAMED EL MERABET y ABDELLA EL MRIBEN con la empresa DIKES CEUTA S.L., condenando a ésta a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: MOHAMED EL MERABET INDEMNIZACIÓN: 10.614 EUROS

NOMBRE TRABAJADOR: ABDELLA EL MRIBEN INDEMNIZACIÓN: 10.614 EUROS "

Y para que sirva de notificación en legal forma a DIKES CEUTA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintitrés de Septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial en Ceuta

2.675.- RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PRESELECCION DE DEMANDANTES DE EMPLEO QUE HAN DE PARTICIPAR EN LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PLAN DE EMPLEO 2013.

La Orden de 19 de diciembre de 1997 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo

(hoy Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Posteriormente, en la Resolución de 21 de enero 1998, en la Orden de 26 de octubre 1998 y en la Resolución de 30 de marzo 1999, se han publicado normas de aplicación, desarrollo y modificación de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997; por último, en la Orden TAS/2435/2004 de 20 de julio y en la Orden TIN/1168/2009 de 5 de mayo se dictaron modificaciones a la misma.

Se encuentra regulado por tanto la preselección de trabajadores que tengan la condición de desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, siendo de "preferencia absoluta los parados de larga duración", según el artículo 62 de la Orden de 19 de diciembre de 1997; otros criterios a tener en cuenta serán la mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado, la condición de discapacitado, la existencia de responsabilidades familiares, el menor nivel de protección por desempleo y el tiempo de permanencia en desempleo, así como la condición de mujer y la edad. Todo ello de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Orden y el Plan Anual de Política de Empleo para 2013, según lo establecido en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Por este motivo, y a propuesta de la Comisión Ejecutiva provincial, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, ha autorizado la aplicación de una baremación acorde a los mencionados criterios, haciendo posible así la preselección de los demandantes.

La baremación de los demandantes y la selección definitiva de estos nos obliga a mantener una serie de comunicaciones con los interesados que, al tratarse de un procedimiento selectivo muy numeroso lo dificulta y encarece sobremanera. Por ello, esta Dirección Provincial propone la utilización de un sistema de gestión para las notificaciones a los interesados a través de publicaciones nominativas generales, conservando en éstas todos los elementos que se habrían de reflejar en la comunicación individual que procediera en cada fase de la convocatoria: baremación provisional y definitiva; turno de aleaciones y subsanación de errores; día, lugar y hora de presentación de preseleccionados, documentación a entregar en su caso; lugar de publicación de los anuncios y listados, etc... También reflejará la comunicación general el régimen sancionador que corresponde aplicar para los casos de incomparecencia o rechazo del puesto de trabajo ofertado, así como los recursos que proceden.

Este procedimiento por tanto, además de ser más ágil, efectivo y económico que la emisión de la citación individual con acuse de recibo, garantiza los derechos de los ciudadanos, en cuanto a cumplimiento de los requisitos y eficacia de los actos que la propia

Administración dicta, según Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Por otro lado, esta forma de gestionar las ofertas presentadas por la entidad colaboradora se revela como un procedimiento transparente en todas sus fases.

Se articula el procedimiento en dos fases, conexas entre sí y atribuidas para su resolución a órganos administrativos diferentes, a saber: la primera llevada a término por la Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta y relativa al sondeo de candidatos y elevación de listados al órgano contratante; la segunda de competencia de la Delegación del Gobierno en Ceuta y relativa a la contratación de los mismos.

En virtud de lo anterior, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ACUERDA: Publicar el procedimiento de gestión administrativa a seguir para el sondeo de candidatos, publicación de listados correspondientes al sondeo y posterior de seleccionados con el fin de cubrir las ofertas presentadas por la Delegación del Gobierno en Ceuta, en relación con la contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en 2013.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LAS OFERTAS

FASE PRIMERA.-

1º.- Sondeo de demandantes de empleo. Listado provisional.

La cobertura de las plazas ofertadas se hará mediante el proceso general establecido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal a través de sus Circulares e Instrucciones en materia de ofertas. Además se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en La Orden de 19 de diciembre de 1997 y normas de desarrollo que son de aplicación a estos programas. Para ello se realizará un sondeo de, al menos, al doble de puestos ofertados y entre los demandantes de empleo que tengan las profesiones solicitadas por la entidad colaboradora, ordenándose la relación de candidatos de mayor a menor antigüedad en situación de parado. A partir de ese momento se procederá a la asignación individual de la puntuación que proceda según los criterios y baremos establecidos.

El sondeo se hará público sólo a nivel provincial, y en los siguientes lugares: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, los diarios escritos locales y en tablón de anuncios de la Oficina de Empleo, haciéndose constar el DNI o pasaporte, nombre y dos apellidos, puntuación obtenida y ocupación de selección. El pie del mismo contendrá las advertencias de posibles sanciones por incomparecencia, teniendo la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.3.a) y 47.2 del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Este listado no será definitivo y dará acceso al turno de alegaciones.

2º. Demandantes seleccionados. Listado definitivo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, que no será inferior a 5 días desde la publicación del primer listado, la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta hará público, de igual forma y manera que en el apartado anterior, el de preseleccionados a la contratación por la Delegación del Gobierno en Ceuta.

En los listados se hará constar el DNI ó Pasaporte, nombre y dos apellidos, puntuación obtenida y ocupación de selección. El pie del mismo contendrá las advertencias de posibles sanciones por incomparecencia, teniendo la consideración de requerimiento previo a los efectos del artículo 24.3.a) y 47.2 del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto). Contra dicha publicación no cabrá recurso administrativo alguno, por referirse a un proceso de intermediación laboral.

FASE SEGUNDA.-Contratación de trabajadores.

La entidad colaboradora procederá a la formalización de los contratos, pudiendo adherirse, en cuanto a la comunicación con los candidatos, al listado definitivo emitido por el SEPE-Ceuta. En este caso el listado expresará además detalles de la contratación, como lugar y hora de presentación ante la entidad y documentación a presentar por los seleccionados.

Obligaciones de los demandantes de empleo.

La selección de los demandantes de empleo para participar en los programas de empleo constituye un elemento más de su itinerario de inserción, así como una obligación derivada de su compromiso de actividad, de conformidad con la regulación dada por el artículo 231.1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Colocación adecuada.

De acuerdo con el artículo 231.3 de la citada Ley, será considerada colocación adecuada la profesión demandada por el trabajador, y también aquella que se corresponda con su profesión habitual o cualquier otra que se ajuste a sus aptitudes físicas y formativas. En todo caso, se entenderá por colocación adecuada la coincidente con la última actividad laboral desempeñada, siempre que su duración hubiese sido igual o superior a tres meses.

Infracciones y sanciones de los seleccionados.

La incomparecencia del seleccionado en la fecha prevista, salvo causa justificada de fuerza mayor, dará lugar a la inmediata sustitución del trabajador, que podrá ser sancionado de acuerdo con el régimen de infracciones en materia social, regulado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Sobre las publicaciones

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los listados publicados pueden ser considerados una fuente accesible al público. Estos listados constituyen un acto de gestión, por lo que se publicarán en los medios escritos locales, en la Oficina de Empleo y la Web del Servicio Público de Empleo Estatal.

CRITERIOS Y BAREMOS QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCION DE DEMANDANTES DE EMPLEO EN LOS PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2013.

Los criterios de preselección se encuentran en la normativa reguladora de estos programas de contratación temporal de trabajadores desempleados, bien fuesen de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con la Administración General del Estado, bien con las corporaciones locales: Orden de 19 de diciembre de 1997 y Resolución de 21.01.1998; Orden de 26.10.1998 y Resolución de 30.03.1999.

Por otro lado, se han tenido en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2006 de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo para 2013, y el acuerdo de la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE-Ceuta de 7.05.2013 sobre reservas de plazas para grupos prioritarios y de exclusión social, así como las normas que habrán de servir a la aplicación de dichos criterios.

Los candidatos se preseleccionaran de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

I.- El sondeo para la preselección de demandantes se realizará al doble de las plazas ofertadas por la entidad colaboradora.

II.- Los colectivos prioritarios y los de exclusión social a tener en cuenta en la convocatoria, así como el % de adjudicación que corresponde aplicar en cada caso serán los siguientes:

a) Discapacitados, 7% (5 físicos y 2 síquicos).

b) Mujeres procedentes del colectivo violencia de género, 2%.

c) Tercer grado, 1%.

d) Sin renta 15 % (preferencia IMIS y posteriormente familias monoparentales).

e) Drogodependientes, 1%.

f) Menor nivel de protección por desempleo (PREPARA), 3%.

g) Demandantes mayores de 64 años que necesiten, para su jubilación, acreditar un tiempo cotizado igual o inferior a doce meses.

III.- Los baremos correspondientes a los criterios del sondeo serán los siguientes:

1.- Permanencia en desempleo: 0,1 puntos por mes de inscripción. Si parados de larga duración se incrementará en 0,5 puntos por año completo.

2.- Responsabilidades familiares: 0,6 puntos por persona a cargo. A partir de tres personas la puntuación se incrementará en 0,6 puntos.

3.- Formación para el empleo: 0,5 puntos por cada acreditación profesional de las impartidas por el SEPE, o centro colaborador éste, en los años 2010, 2011 y 2012.

4. - Los candidatos con edades entre 45 y 55 años tendrán 1 punto adicional.

IV.- Normas de carácter general y definición de conceptos:

1º. Cupo de colectivos de hombres, mujeres y jóvenes: se seleccionarán, en la proporción más próxima posible, al valor que representan sobre el total de demandantes del mes de la convocatoria (julio 2013).

2º. De la reiteración de contratos en plan de empleo: ningún demandante habrá trabajado en este tipo de programas en el año anterior, con excepción de los que fueron contratados por un tiempo inferior a tres meses en 2012.

3º. De la demanda de empleo: se encontrará en situación de alta como desempleado a la fecha de la convocatoria y su resolución.

4º. De las situaciones de igual puntuación: se dirimirá eligiendo en primer lugar al candidato de mayor antigüedad como parado; si igual, al de mayor edad; si igual, primará la condición de mujer.

5º. Colectivo joven: se denomina así a los demandantes desempleados en edades comprendidas entre los 18 años y 30 no cumplidos.

6º. De las plazas no cubiertas: Las correspondientes al apartado II pasarán al cupo general. Si lo fueran del cupo general se cambiará el perfil profesional en la oferta para buscar otros candidatos.

7º. Sobre las responsabilidades familiares: a efectos de lo previsto en este programa se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos; con excepción de aquellos que perciban rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (del artículo 215.4 de la Ley General de la S.S.).

8º. Parados de larga duración: demandantes de empleo con una antigüedad como parado superior a 365 días.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.676.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de 23 de septiembre de 2013, por el que se publica el listado definitivo de trabajadores preseleccionados correspondientes al convenio SEPE-Delegación del Gobierno en Ceuta.

De acuerdo con los criterios establecidos para la preselección de trabajadores que han de ser comunicados a las entidades colaboradoras para su contratación, según Orden de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 diciembre) y Resolución de 21 de enero de 1998 (BOE de 7 febrero), correspondientes al ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo (hoy Servicio Público de Empleo Estatal) y la Administración General del Estado; así como los baremos a tener en cuenta para hacer valer dichos criterios y que fueron fijados por la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta) el 7 de mayo de 2013, y siguiendo lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre 2013, del Director Provincial del SEPE-Ceuta, por la que se aprueba el modelo de Gestión Administrativa para la preselección de demandantes de empleo que han de participar en los programas de contratación temporal de trabajadores desempleados, plan de empleo 2013, se procede a publicar en Anexo a ésta resolución la relación de trabajadores preseleccionados correspondientes al convenio SEPE-Delegación del Gobierno en Ceuta.

Régimen sancionador: La no presentación en el lugar, día y hora señalados, salvo causa de fuerza mayor, se considerará renuncia a una oferta de trabajo, lo que dará lugar a la sustitución del trabajador por otro del turno de reserva; al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 17, 24 y 47 del R.D. Ley 5/2000 de 4 de agosto (BOE nº 189) podrá conllevar la pérdida de la demanda de empleo, así como la suspensión o extinción de las prestaciones que tuviere reconocidas.

Contra esta publicación no cabe recurso administrativo alguno, por referirse a un proceso de intermediación laboral.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO

Convenio Servicio Público de Empleo Estatal - Delegación del Gobierno. Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre).

PLAN DE EMPLEO 2013

PRESELECCION DEFINITIVA DE DEMANDANTES DE EMPLEO. Segundo y último listado

Listado definitivo de trabajadores preseleccionados correspondientes al convenio SEPE-Delegación del Gobierno en Ceuta.

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
01647006E	FATIMA	AKDI	KRIKEZ	AYUDANTE	10,6	9 octubre	9:00
01647116V	SHARA	TUHAMI	EL HAKEM	AYUDANTE	13,1	9 octubre	9:00
01647620S	RACHIDA	MESSAOUD	BENTAHAR	AYUDANTE	9,6	9 octubre	9:00
01648054N	LATIFA	OUALAD	ABDELMALIK ZIAN	AYUDANTE	14,8	9 octubre	9:00
01648989G	MOHAMED	ACHHOD	BTZ MOHAMED				
			BEN HAN	AYUDANTE	12,7	9 octubre	9:00
08918121D	ISABEL MARIA	GUERRERO	ARIAS	TEC. INTEG. SOCIAL	4,2	1 octubre	12:15
11047799W	JOSE LUIS	GARCIA	MORAN	CARPINTERO	0,8	11 octubre	10:00
20157341A	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	DELGADO	FONTANERO	1,8	11 octubre	10:45
20207741X	CRISTINA	MORALES	CAÑIZO	MAESTRO PRIMARIA	5,2	30 septiembre	11:15
23025400P	CARIDAD	SANCHEZ	GARCIA	MAESTRO PRIMARIA	5	30 septiembre	11:15
24273940Q	MARIA MONTSERRAT	MARTIN	CABELLO	MAESTRO PRIMARIA	4,4	30 septiembre	11:15
25449210D	MARIA ANTONIA	ALBIÑANA	RUIZ	MAESTRO PRIMARIA	5,8	30 septiembre	11:30
25727348P	ROCIO	MONDEJAR	MATRES	TRABAJADOR SOCIAL	2,8	1 octubre	12:00
25970209N	DIONISIO JOSE	BUENO	GARCIA	FONTANERO	1,1	11 octubre	10:45
26811170R	MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ	CRUZADO	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	9:00
27229429M	RAMON	RODRIGUEZ	DEL PINO	FONTANERO	6,9	11 octubre	10:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
27285690P	PATROCINIO	URBANEJA	GORDILLO	AUX.ADM.POL.ACT.	4,4	14 octubre	12:30
27530776Y	ANA MARIA	GRANCHA	ALONSO	CONSERJE	9	30 septiembre	9:00
28451961H	FRANCISCO	CALLEJON	MARTINEZ	AYUDANTE	13,4	9 octubre	9:00
28587049G	YOLANDA	MARTIN	ROMAN	CONSERJE	7,8	30 septiembre	9:00
28717299M	CONCEPCION	HARO	QUERO	AUX. RESTAURACION	5,7	11 octubre	12:15
30485503S	CARMEN	REQUEREY	NAVAS	PSICOPEDAGOGO	4,9	1 octubre	11:45
30655287J	ESTIBALIZ	LAUCIRICA	AZCARRAGA	TEC. EDUC. INFANTIL	4,9	1 octubre	9:00
30804980E	MARIA CARMEN	GIL	POZO	TRABAJADOR SOCIAL	4,6	1 octubre	12:00
31255699X	JOSE MIGUEL	SANTIAGO	HEREDIA	AYUDANTE	8,8	9 octubre	9:00
31660503Z	MARIA ROSARIO	BARRIOS	GARCIA	TEC. EDUC. INFANTIL	3,1	1 octubre	9:00
31668789C	ISABEL MARIA	CLAVIJO	GIL	AYUDANTE	8,5	9 octubre	9:00
31833899J	MANUEL	PIÑATEL	RODRIGUEZ	ALBAÑIL	7,5	11 octubre	9:00
31836398M	ALFONSO	DOMINGUEZ	GIL	ALBAÑIL	2,8	11 octubre	9:00
31848797F	CECILIA	NAVARRO	DOMINGUEZ	GUIA DE TURISMO (DIPLOMADO)	1,4	14 octubre	12:45
31867711S	RAQUEL	ENRIQUEZ	DELGADO	MAESTRO PRIMARIA	3,7	30 septiembre	11:30
32841962D	DAVID	SERANTES	FERNANDEZ	AYUDANTE	15,7	9 octubre	9:15
33531883E	NAYIB	MOHAMED	AHMED	VIGILANTE	4,5	14 octubre	11:15
35123984V	CONCEPCION	OJEDA	MONTERO	TEC. EDUC. INFANTIL	2,9	1 octubre	9:00
38068248M	FRANCISCO	CASTRO	VILLALTA	AYUDANTE	8,8	9 octubre	9:15
42795177C	CARIDAD	GONZALEZ	BONILLA	AUX. ENFERMERIA	8,7	11 octubre	12:30
43083793D	MOHAMED	BEN SEBIH	AOUHAR	PINTOR	9,5	11 octubre	11:15
45051741P	PEDRO	PEREZ	MOYA	MAESTRO PRIMARIA	3,6	30 septiembre	11:30
45051924F	ROSENDO	PALMA	RUIZ	AYUDANTE	7,9	9 octubre	9:15
45052194R	FRANCISCO	RUIZ	SANTIAGO	AYUDANTE	8,2	9 octubre	9:15
45052892D	DIONISIO	DELGADO	GARCIA	ELECTRICISTA	2	11 octubre	10:15
45053160R	DIEGO	GONZALEZ	GIL	AYUDANTE	14,3	9 octubre	9:15
45053358S	MARIA INES	RODRIGUEZ	GIL	MAESTRO PRIMARIA	3,6	30 septiembre	11:30
45053391W	FRANCISCO	MORALES	MELGAR	MANTENEDOR EDIF.	2,9	14 octubre	12:15
45053472Z	JOSE LUIS	GRIMALDI	GERRU	PREVENCIONISTA	3,1	1 octubre	11:00
45054552J	LUIS	CONTRERAS	SEGURA	CARPINTERO METALICO	4,4	11 octubre	10:30
45054904C	CARMEN	POZO	GUTIERREZ	LIMPIADOR	8,6	14 octubre	10:00
45055361V	MANUELA	LOPEZ	GONZALEZ	CUIDADOR	0,9	1 octubre	11:00
45055408H	EUGENIA	GARCIA	PERALBO	MAESTRO PRIMARIA	2,8	30 septiembre	11:30
45055411K	GUILLERMO	BERMUDEZ	SANCHEZ	VIGILANTE	10	14 octubre	11:15
45056735B	JOSEFINA	GARCIA	RECIO	AYUDANTE	16,4	9 octubre	9:15
45057777H	MOHAMED	SELAM	AL LAL	CONSERJE	13,9	30 septiembre	9:00
45058230B	EDUARDO	HERNANDEZ	CHACON	MANTENEDOR EDIF.	0,1	14 octubre	12:15
45058237H	JUAN ANTONIO	GALEOTE	PALOMINO	AYUDANTE	13,3	9 octubre	9:15
45058348Z	FRANCISCO	BELLON	SANCHEZ	PINTOR	3,9	11 octubre	11:15
45059872C	Mª TERESA	FUENTES	CAPOTE	AUX. ENFERMERIA	6,8	11 octubre	12:30
45060378C	ABDELUAHED	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	10,8	9 octubre	9:15
45060577N	ESPERANZA	PELAEZ	MESA	AUX. ENFERMERIA	14	11 octubre	12:30
45060652H	LUIS	DOMINGUEZ	LAMORENA	AYUDANTE	7,8	9 octubre	9:30
45060704R	JOSEFA AFRICA	ARJONA	MARTIN	MAESTRO PRIMARIA	2,9	30 septiembre	11:30
45060887T	MIGUEL AURELIO	PECINO	CHACON	ALBAÑIL	5,9	11 octubre	9:00
45061023K	LUISA MARIA	RODRIGUEZ	BARO	AUX. RESTAURACION	4,1	11 octubre	12:15
45061182L	MANUEL	ROMERO	MONTERO	CARPINTERO	1,8	11 octubre	10:00
45061422Y	HAMED	TAMI	KADUR	VIGILANTE	4,3	14 octubre	11:15
45062005Z	HAFIDA	MOHAMED	SEL LAM	AYUDANTE	9,4	9 octubre	9:30
45062147H	ANA	PANIAGUA	OREJUELA	ELECTRICISTA	1,4	11 octubre	10:15
45062471C	PEDRO	RODRIGUEZ	ABALO	CARPINTERO	4	11 octubre	10:00
45062869G	Mª CARMEN	MENJIBAR	SALAS	AUX. ENFERMERIA	14,2	11 octubre	12:30
45063290B	GLORIA	VEGA	MARTIN	AUX. ENFERMERIA	13,1	11 octubre	12:30

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45063809R	JOSEFA MERCEDES	AMORES	VEGA	AUX. RESTAURACION	2,4	11 octubre	12:15
45064065G	JUAN	GARCIA	MONTES	MANTENEDOR EDIF.	3,9	14 octubre	12:15
45064143J	YAMAL ADIN	BUNUAR	KADDUR	ELECTRICISTA	12,6	11 octubre	10:15
45064208D	MARIA CARMEN	GIL	BORREGO	AYUDANTE	8,5	9 octubre	9:30
45064295G	ROSA MARIA	ARTERO	GONZALEZ	MAESTRO PRIMARIA	3,6	30 septiembre	11:30
45064592W	JOSEFA	VARGAS	GUERRERO	TEC. EDUC. INFANTIL	13,5	1 octubre	9:00
45064605S	MANUEL	ALBA	BENITEZ	VIGILANTE	5,9	14 octubre	11:15
45065229H	FERNANDO	RODRIGUEZ	CABRERA	CONSERJE	7,6	30 septiembre	9:00
45065243D	ROSA MARIA	MERINO	SIERRA	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	6,9	14 octubre	9:00
45065598L	VICTORIA	RODENAS	MARTOS	AUX. ENFERMERIA	7,3	11 octubre	12:30
45065929M	FELISA	CORTES	MONTILLA	TEC. EDUC. INFANTIL	5,1	1 octubre	9:00
45066163D	MIGUEL ANGEL	ESCOLANO	GIL	PINTOR	5,5	11 octubre	11:15
45066526G	MIGUEL ANGEL	VILLADA	PEREZ	FONTANERO	3,3	11 octubre	10:45
45066814Q	ANTONIO	CASTILLO	SERRAN	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	7,2	14 octubre	9:00
45066819K	MARIA OLIMPIA	ESPINOSA	LOBATO	VIGILANTE	11,4	14 octubre	11:15
45067612D	CRISTINA	GUERRA	MESAURI	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	12,6	14 octubre	9:00
45067613X	MARIA CAROLINA	PELAYO	DIAZ	CONSERJE	7,8	30 septiembre	9:00
45067951A	JOSEFA	VARGAS	MORALES	VIGILANTE	11,4	14 octubre	11:15
45068102Q	FLORENTINA	MATA	HEROLA	CONSERJE	16	30 septiembre	9:00
45068329J	ANGEL	PINO	ALCANTARA	PINTOR	7,6	11 octubre	11:15
45068352J	ROSA MARIA	JIMENEZ	MILLANES	CONSERJE	14,5	30 septiembre	9:00
45068668F	ROSA MARIA	CASTRO	BURGOS	LIMPIADOR	8,8	14 octubre	10:00
45069036F	FRANCISCA	CASTRO	GUNDIN	TEC. EDUC. INFANTIL	2,7	1 octubre	9:15
45069201B	FRANCISCO JAVIER	COBOS	CEPERO	AYUDANTE	7,8	9 octubre	9:30
45069429D	ISABEL MARIA	RAMOS	GUERRERO	TEC. EDUC. INFANTIL	4,8	1 octubre	9:15
45069660X	MARIA DOLORES	AYALA	BARO	CONSERJE	9	30 septiembre	9:15
45069857T	FRANCISCO	MIRANDA	POSTIGO	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	6,6	14 octubre	9:00
45069883A	DOLORES	SANCHEZ	DOMINGUEZ	AYUDANTE	8,8	9 octubre	9:30
45070102S	MARIA MERCEDES	MARQUEZ	PEREZ	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	13,6	14 octubre	9:00
45070190B	JUAN JOSE	PODADERA	MARTINEZ	PINTOR	6,2	11 octubre	11:15
45070204W	MARIA CARMEN	RIVAS	RIVAS	AYUDANTE	9	9 octubre	9:30
45070339E	INMACULADA	GIL	MUÑOZ	CUIDADOR	3,8	1 octubre	11:15
45070367G	CARLOS	DELGADO	MORENO	ENCARG. DE OBRA Y EDIF.	13,1	14 octubre	9:00
45070481A	JORGE	MUELA	AGUILERA	CONSERJE	7,6	30 septiembre	9:15
45070525R	ANTONIO	CORTES	HUERTAS	AYUDANTE	12,9	9 octubre	9:30
45070842L	ALICIA	HERNANDEZ	SOTO	CUIDADOR	3,3	1 octubre	11:15
45071085D	JOSE INGACIO	LEON	FUENTES	PINTOR	3,6	11 octubre	11:15
45071289Y	MANUEL	PILAR	POLO	MANTENEDOR EDIF.	6,1	14 octubre	12:15
45071512E	CARMEN	FORNIELES	MATURANA	MAESTRO PRIMARIA	4,5	30 septiembre	11:45
45071584W	ROSA	PEREJA	SANCHEZ	CONSERJE	14,5	30 septiembre	9:15
45071673E	MARIA ISABEL	FERNANDEZ	JIMENEZ	CONSERJE	9,4	30 septiembre	9:15
45071684X	DORINDA	MIRAS	RUIZ	CONSERJE	15,4	30 septiembre	9:15
45071719E	MANUELA	SUAREZ	HERNANDEZ	AUX. RESTAURACION	3,3	11 octubre	12:15
45071896S	ABDELAZIS	MOHAMED	MOHAMED	FONTANERO	4,8	11 octubre	10:45
45071982D	MARÍA JESÚS	TERUEL	LÓPEZ	LIMPIADOR	11,30	14 octubre	10:00
45072091A	MARIA DEL MAR	MIRALLES	BECERRA	TEC. EDUC. INFANTIL	3,9	1 octubre	9:15
45072125Z	LUIS	CASANOVA	NAVARRO	PINTOR	5,4	11 octubre	11:15
45072501E	MARIA BELEN	GARCIA	ALONSO	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,9	14 octubre	9:00
45073061F	MALIKA	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	8,8	9 octubre	9:30
45073166C	ABSELAM	PEREZ	ALI	AYUDANTE	8,4	9 octubre	9:45
45073200P	AFRICA	GONZALEZ	GONZALEZ	CONSERJE	8	30 septiembre	9:15
45073209V	MARIA CRISTINA	ALCARAZ	VILLAR	CONSERJE	16	30 septiembre	9:15
45073234L	MARIA TERESA	HERNANDEZ	LEON	CONSERJE	8,2	30 septiembre	9:30
45073303L	ANA GEMA	CADENAS	LOPEZ	TEC. EDUC. INFANTIL	4,2	1 octubre	9:15
45073464L	MARTIN	PORRAS	MANUEL	FERRALLISTA	6,7	11 octubre	10:30

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45073471A	JOSE MANUEL	RINCON	ALCANTARA	AYUDANTE	17,4	9 octubre	9:45
45073489K	FRANCISCO ANTON	PEÑA	MUNUERA	VIGILANTE	6,1	14 octubre	11:15
45073508V	SALUD	RONDON	MONTES	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,2	14 octubre	9:00
45073593X	ROSA Mª	DE JUAN	RODRIGUEZ	GUIA DE TURISMO (DIPLOMADO)	2,5	14 octubre	12:45
45073594B	ROSARIO	ORTEGA	SERRANO	CONSERJE	8,4	30 septiembre	9:30
45073608W	NASIHA	MOHAMED	LAARBI	AYUDANTE	9,1	9 octubre	9:45
45073961X	CARLOS JAVIER	REGEN	RODRIGUEZ	AYUDANTE	7,8	9 octubre	9:45
45074014V	MOHAMED	MIMUND	MOHAMED	AYUDANTE	11,5	9 octubre	9:45
45074032N	HORTENSIA	PEREZ	CALLEJON	AYUDANTE	9,6	9 octubre	9:45
45074091W	ZAKIA	ABDESELAM	ABDESELAM	CONSERJE	15,6	30 septiembre	9:30
45074185G	DRIS	MOHAMED	DRIS	PINTOR	6,8	11 octubre	11:15
45074218Z	RAHAMA	HAMED	MOHAMED	AYUDANTE	16,5	9 octubre	9:45
45074221V	NURIA	ABSELAM	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	5,8	14 octubre	9:15
45074249E	NAIMA	MOHAMED	AHMED	LIMPIADOR	20,3	14 octubre	10:00
45074285N	MARIA DOLORES	GOMEZ	LOPEZ	EDUCADOR SOCIAL	7	14 octubre	12:45
45074336V	FCO. JAVIER	VILLENA	LOPEZ	AYUDANTE	13,4	9 octubre	9:45
45074372F	SAID	MOHAMED	AL LAL	VIGILANTE	5	14 octubre	11:15
45074455K	ZURIA	MOHAMED	AHMED	LIMPIADOR	9,4	14 octubre	10:00
45074474V	INMACULADA	ROS	LOZANO	AYUDANTE	9,5	9 octubre	10:00
45074724Z	CARMEN FRANCISC	CASADO	MOYA	AYUDANTE	10,3	9 octubre	10:00
45074739Y	MARIA JESUS	MORILLO	JAEN	CONSERJE	8,1	30 septiembre	9:30
45074823K	ROSA	CORZO	MUÑOZ	CONSERJE	15,6	30 septiembre	9:30
45074849R	CHAIB	ABSELAN	HAMED	PINTOR	4,4	11 octubre	11:30
45074867L	MARIA ISABEL	CANTON	HERNANDEZ	CONSERJE	11,3	30 septiembre	9:30
45074868C	FRANCISCO JAVIER	PACHECO	GOMEZ	LIMPIADOR	8,5	14 octubre	10:00
45074940T	MOHAMED	ABDESELAM	HAMED	AYUDANTE	14,3	9 octubre	10:00
45075027H	MOHAMED ALI	HASSAN	MOHAMED	ALBAÑIL	2,9	11 octubre	9:00
45075310W	HADDUS	HAMED	MOHAMED	AUX. ENFERMERIA	7	11 octubre	12:30
45075373L	REDUAR	ABDESELAM	MOHTAR	AYUDANTE	18,5	9 octubre	10:00
45075413J	MARIA CARMEN	REYES	GARCIA	AUX. RESTAURACION	5,1	11 octubre	12:15
45075485Q	ERHIMO	AALAMI	LAYACHI	AYUDANTE	18,3	9 octubre	10:00
45075615P	MIGUEL	MOLINA	SOTO	AYUDANTE	8,4	9 octubre	10:00
45075758J	ANTONIA	CARMONA	RUIZ	CONSERJE	8,3	30 septiembre	9:30
45075858K	MUSTAFA	MOHAMED	ABDESELAM	PINTOR	3,5	11 octubre	11:30
45075982F	JUAN JOSE	CASTILLO	SANCHEZ	MAESTRO PRIMARIA	6,6	30 septiembre	11:45
45076024A	MARIA MERCEDES	FERNANDEZ	BERNAL	CONSERJE	8,1	30 septiembre	9:45
45076255G	OLGA	CAAMAÑO	SANCHEZ	TEC. EDUC. INFANTIL	3,9	1 octubre	9:15
45076388E	GEMA	LUJAN	SEGUNDO	VIGILANTE	4,1	14 octubre	11:30
45076391W	ANTONIO	ARANDA	GALAN	AYUDANTE	9,6	9 octubre	10:00
45076405Q	OLGA MARIA	GONZALEZ	DEL HOYO	PSICOPEDAGOGO	3,9	1 octubre	11:45
45076655J	MARIA DOLORES	DIAZ	ROVIRALTA	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	9:15
45076892C	MUSTAFA	AHMED	ABDESELAM	VIGILANTE	4,6	14 octubre	11:30
45076912V	ANA	SANTOS	GARCIA	AUX. BIBLIOTECA	5,2	1 octubre	12:30
45077069J	ROSA MARÍA	BEL	BLANCA	AUX.ADM.POL.ACT.	4,7	14 octubre	12:30
45077184J	NATIVIDAD	ROJAS	BLANCO	AYUDANTE	10,2	9 octubre	10:00
45077231Z	MARIA GEMA	GUTIERREZ	HERNANDEZ	D.U.E.	9,1	14 octubre	13:00
45077440Q	MARIA CARMEN	BARRIENTOS	DIONIS	AUX. BIBLIOTECA	5,6	1 octubre	12:30
45077522Y	JORGE	ALGABA	QUERO	ALBAÑIL	3,1	11 octubre	9:00
45077714Z	JUAN	MUÑOZ	MOHAMED	CARPINTERO	1,6	11 octubre	10:00
45077846P	HULAIA	ABDESELAM	MOHAND	TEC. EDUC. INFANTIL	4,1	1 octubre	9:30
45077911G	KARIM	MILUDI	AHMED	CONSERJE	9,2	30 septiembre	9:45
45078115R	FABIOLA	PEREZ	SIERRA	LIMPIADOR	9,4	14 octubre	10:00
45078365K	YOLANDA	CORDERO	SANTIAGO	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	8,2	14 octubre	9:15
45078427Z	IRENE	TOLEDO	BACA	TEC. EDUC. INFANTIL	3,9	1 octubre	9:30
45078451S	MOHAMED	ABDERRAHAMAN	MAATE	AYUDANTE	14,9	9 octubre	10:15

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45078477H	MOHAMED	MOHTAR	HAMED	AYUDANTE	16,8	9 octubre	10:15
45078639L	AFRICA	DURAN	GUERRERO	AYUDANTE	11	9 octubre	10:15
45078795Z	ABDERRAFER	MOHAMED	ABDELNEBI	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	5,9	14 octubre	9:15
45079006H	NAYALAH	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	10,3	9 octubre	10:15
45079133F	ABSELAM	MILUDI	AHMED	CARPINTERO	3,6	11 octubre	10:00
45079164S	OLGA	CABALLERO	PRADO	TEC. INTEG. SOCIAL	3,8	1 octubre	12:15
45079171E	AMIN	HALIFI	RODRIGUEZ	PINTOR	11,5	11 octubre	11:30
45079397H	SOHORA	ABDELKADER	HAMU EL HAYANI	AYUDANTE	13,7	9 octubre	10:15
45079448T	AFRICA	VALDIVIA	QUERO	AYUDANTE	10,2	9 octubre	10:15
45079473W	MOHAMED	MUSTAFA	HOSSAIN	PINTOR	5	11 octubre	11:30
45079620B	CARLOS	GARCIA	CHOCRON	ELECTRICISTA	2,9	11 octubre	10:15
45079818W	GLORIA	ARAGÜES	ELIAS	TEC. EDUC. INFANTIL	3,3	1 octubre	9:30
45079850B	LAMIA	AHMED	MOJTAR	TEC. EDUC. INFANTIL	3,9	1 octubre	9:30
45079906K	CARMEN	GONZALEZ	MARTIN	AYUDANTE	8,8	9 octubre	10:15
45080072A	ANA MARIA	PEÑA	BAO	AUX. BIBLIOTECA	5,8	1 octubre	12:30
45080181C	SAMIR	MOHAMED	KASSEN	AYUDANTE	14,7	9 octubre	10:15
45080241B	ABUBOKER	ABSALAM	BEN AHISA	AYUDANTE	15,3	9 octubre	10:30
45080363H	TERESA	TOCINO	MORENO	CONSERJE	14,1	30 septiembre	9:45
45080409H	FATIMA	ABDELKADER	KASSEN	AYUDANTE	12,4	9 octubre	10:30
45080424X	SAID	AHMED	ABDESELAM	AYUDANTE	8,1	9 octubre	10:30
45080651F	M. ENCARNACIÓN	TOLEDO	CASTILLO	MAESTRO PRIMARIA	11,8	30 septiembre	11:45
45080823H	MOHAMED	HAMMU	MOHAMED	AYUDANTE	9,5	9 octubre	10:30
45080883D	YAMINA	MOHAMED	LAARBI	AYUDANTE	16,2	9 octubre	10:30
45081057E	HANAN	AHMED	AHMED	CONSERJE	8,4	30 septiembre	9:45
45081108G	BENAISSA	ABDERRAHAMAN	LAARBI	AYUDANTE	8	9 octubre	10:30
45081109M	MUSA	ABDERRAHAMAN	LAARBI	AYUDANTE	15,5	9 octubre	10:30
45081194K	LUBNA	MOHAMED	DADI	CONSERJE	7,4	30 septiembre	9:45
45081229X	MUSTAFA	TAIEB	MOHAMED	VIGILANTE	5,7	14 octubre	11:30
45081240K	MOHAMED	MUSTAFA	HAMADI	PINTOR	6,9	11 octubre	11:30
45081280S	ABDELKADER	AMAR	MOHAMED	AYUDANTE	16,7	9 octubre	10:30
45081380T	FATIMA SOHORA	MOJTAR EL HACH	MOHAMED	LIMPIADOR	8,8	14 octubre	10:00
45081477M	NESRI	MOHAMED	HOSSAIN	AYUDANTE	17,3	9 octubre	10:45
45081645N	HAKIM	MOHAMED	JALID	AYUDANTE	17,3	9 octubre	10:45
45081646J	REDUAN	MOHAMED	JALID	CONSERJE	15,7	30 septiembre	9:45
45081750W	JOSE CARLOS	MELGAR	REINA	PINTOR	6	11 octubre	11:30
45081790L	LUIS MIGUEL	COBAS	LIGERO	AYUDANTE	14	9 octubre	10:45
45081919X	Mª PAZ	RIVERA	BERMEJO	GUIA DE TURISMO (G.S.FP)	6,3	14 octubre	12:45
45081986P	ABDELLAH	ABDELKADER	HAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	8,7	14 octubre	9:15
45082002R	SANTIAGO	GONZALEZ	GOMEZ MILLAN	PINTOR	4,9	11 octubre	11:30
45082179V	ABDELUHEB	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	18,9	9 octubre	10:45
45082230E	NORA	MEHAN	ENFEDAL	AYUDANTE	13,5	9 octubre	10:45
45082262P	M ANGELES	GARCIA	CARRASCO	TEC. EDUC. INFANTIL	2,8	1 octubre	9:30
45082350G	ABSELAM	AHMED	MUSTAFA	ALBAÑIL	4,8	11 octubre	9:00
45082378D	HESAN	AHMED	ALI	CONSERJE	13,9	30 septiembre	9:45
45082470D	ABDELJALAK	ALI	LAYACHI	ALBAÑIL	4,9	11 octubre	9:00
45082493D	TURIA	MOHAND	HADDU	AYUDANTE	18,2	9 octubre	10:45
45082534G	ARHIMO	AHMED	MOHAMED	AYUDANTE	10,4	9 octubre	10:45
45082558M	MINA	LAYASI	ABDELKRIM	AYUDANTE	12,9	9 octubre	10:45
45082651Y	MERIEEM	ABDESELAM	MOHAMED	CUIDADOR	12	1 octubre	11:15
45082736E	HADDUCH	AHMED	AHMED	CUIDADOR	5,6	1 octubre	11:15
45082746D	MOHAMED	MOHAMED	EMBAREK	AYUDANTE	19,3	9 octubre	11:00
45082841N	NAUAL	ABDELA	HAMED	CONSERJE	14,4	30 septiembre	10:00
45082848L	MYREYA	GONZALEZ	SAELICES	AUX. ENFERMERIA	14,6	11 octubre	12:30
45082871L	MARIA CARMEN	HERNANDEZ	FUENTES	CONSERJE	16,2	30 septiembre	10:00
45082933N	MOHAMED	LAYASI	ABSELAM	JARDINERO	10,1	11 octubre	9:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45082990T	LEILA	MOHAMED	HAMMU	AYUDANTE	9,2	9 octubre	11:00
45083025N	MOHAMED SUFIAN	MOHAMED	AHMED	MANTENEDOR EDIF.	1	14 octubre	12:15
45083032L	ABDELMALIK	ABDESELAM	HASSAN	AYUDANTE	13,2	9 octubre	11:00
45083090P	SOHORA	TAHAR	AHMED	AYUDANTE	10,2	9 octubre	11:00
45083116B	FATIMA SOHORA	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	9,2	9 octubre	11:00
45083160D	RACHID	NAYIB	ABDESELAM	ALBAÑIL	7,1	11 octubre	9:00
45083394J	ABDELKADER	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	17,7	9 octubre	11:00
45083433Y	MUSTAFA	MAIMON	AMAR	LIMPIADOR	12,7	14 octubre	10:15
45083544W	SOHORA	MOHAMED	HADDU	AYUDANTE	8,5	9 octubre	11:00
45083594Y	NORA	MEHAND	MOHAMED	AYUDANTE	10,8	9 octubre	11:00
45083678K	MOHAMED	MOHAMED	LAYACHI	AYUDANTE	18,5	9 octubre	11:15
45083840E	ABSELAM	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	9,1	9 octubre	11:15
45083842R	MAIMON	AMAR	AHMED	VIGILANTE	5,1	14 octubre	11:30
45083845G	MUSTAFA	ABDELKADER	MOHAMED	JARDINERO	13,7	11 octubre	9:45
45083926Q	MOHAMED	ABDESELAM	MOHAMED	PINTOR	9	11 octubre	11:30
45084004W	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	8	9 octubre	11:15
45084020H	NAIMA	MOHAMED	LAARBI	LIMPIADOR	8,2	14 octubre	10:15
45084073W	SURIA	MOHAMED	AHMED	AYUDANTE	10,5	9 octubre	11:15
45084123Y	FATIMA SOHORA	AHMED	BUSECRI	AYUDANTE	9,3	9 octubre	11:15
45084423F	ABDELHILAK	MOHAMED	ABDEL LAH	AYUDANTE	10,3	9 octubre	11:15
45084436C	SAID	MOHAMED	TAHAR	AYUDANTE	7,8	9 octubre	11:15
45084600T	FARIDA	MOHAMED	AHMED LACHIRI	AYUDANTE	13,9	9 octubre	11:15
45084664H	MINA	AHMED	MOHAMED	LIMPIADOR	11,8	14 octubre	10:15
45084751J	MERIEEM	MOHAMED	AHMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,2	14 octubre	9:15
45084788G	GEMMA	GUTIERREZ	OJEDA	CONSERJE	15	30 septiembre	10:00
45084797J	NAIMA	MOHAMED	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	5,9	14 octubre	9:15
45084807T	HIMO	MOHAMED	LAHSEN	JARDINERO	9,2	11 octubre	9:45
45084929F	ABSELAM	HOSSAIN	MOHAMED	AYUDANTE	7,8	9 octubre	11:30
45084941L	MUSTAFA	HOSAIN	MOHAMED	AYUDANTE	9,3	9 octubre	11:30
45085180M	FATIMA	MOHAMED	AMAR	AYUDANTE	19,9	9 octubre	11:30
45085279N	CLARA EUGENIA	GONZALEZ	GRANJA	MAESTRO PRIMARIA	5,2	30 septiembre	11:45
45085385A	AFRICA	COMPAZ	ORELLANA	MAESTRO PRIMARIA	4	30 septiembre	11:45
45085403K	HALIMA	MOHAMED	HATACHI	LIMPIADOR	8,6	14 octubre	10:15
45085456M	MINA	ABDESELAM	ABDELKADER	LIMPIADOR	16,2	14 octubre	10:15
45085461X	MUSTAFA	ABDERRAZAK	AMAR	AYUDANTE	7,8	9 octubre	11:30
45085614W	FATIMA SOHORA	ABDEL LAH	AHMED	VIGILANTE	7,4	14 octubre	11:30
45085628Q	HASSAN	MOHAMED	HAMED	PINTOR	6,6	11 octubre	11:45
45085668X	HABIBA	ABDELKRIM	MOHAMED	AYUDANTE	8,5	9 octubre	11:30
45085731G	MOHAMED	ALAMI	ALI	AYUDANTE	10,7	9 octubre	11:30
45085902Z	RACHIDA	LAHSEN	ABDESELAM	AYUDANTE	9,1	9 octubre	11:30
45085929H	YINEB	HAMED	BUSECRI	AYUDANTE	15,8	9 octubre	11:30
45085988P	MOHAMED	AMAR	SALAH	AYUDANTE	15,8	9 octubre	11:45
45086015N	AICHA	MOHAMED	AMAR AZZUZI	AYUDANTE	15,9	9 octubre	11:45
45086047K	MIMONT	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	15,3	9 octubre	11:45
45086226Q	MONICA	HERNANDEZ	PEREZ	MAESTRO PRIMARIA	3,4	30 septiembre	11:45
45086415K	ALICIA	NARANJO	GARCIA	MAESTRO PRIMARIA	4,8	30 septiembre	11:45
45086531E	RAQUEL	VELASCO	GUALLAR	D.U.E.	4,7	14 octubre	13:00
45086533R	ABDESELAM	AHMED	ALI	AYUDANTE	8	9 octubre	11:45
45086557W	ALI	BACHIR	BACHIR	AYUDANTE	18	9 octubre	11:45
45086710V	MOHAMED SAKIR	ABDESELAM	ABDEL LAH	ELECTRICISTA	4,5	11 octubre	10:15
45086788A	MOHAMED	MOHAMED	MULUD	VIGILANTE	6,9	14 octubre	11:30
45086892S	ABDERRAZAK	HADDU	MOHAMED	AYUDANTE	11,6	9 octubre	11:45
45086903A	HAMED	AHMED	ABDELKADER	AYUDANTE	8,1	9 octubre	11:45
45087012C	HIMO	MOHAMED	ZERUAL	AYUDANTE	13,9	9 octubre	11:45
45087020M	HAMED	MUSTAFA	HAMED	AYUDANTE	8,4	9 octubre	12:00

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45087062R	SAMIRA	MOHAMED	DRIS	AUX. ENFERMERIA	7,6	11 octubre	12:45
45087083E	ELENA MARIA	MARTINEZ	FERNANDEZ	TEC. EDUC. INFANTIL	5,9	1 octubre	9:30
45087213Z	ABDELMALIK	HOSSAIN	HAMED HAYYACH	AYUDANTE	13,7	9 octubre	12:00
45087292R	SONIA	VALVERDE	VALERO	MAESTRO PRIMARIA	4,3	30 septiembre	12:00
45087309H	MOHAMED	MOHAMED	ABDEL LAH HICHO	AYUDANTE	9,2	9 octubre	12:00
45087352S	RACHIDA	MOHAMED	MOHAMED	CONSERJE	8,7	30 septiembre	10:00
45087377V	SAMIRA	ENFED DAL	AHMED	CONSERJE	14,9	30 septiembre	10:00
45087619Y	HAYAT	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	9,2	9 octubre	12:00
45087643F	FATIMA	ALI	AHMED	LIMPIADOR	9,8	14 octubre	10:15
45087667P	AIXA	AHMED	NASER	LIMPIADOR	9,7	14 octubre	10:15
45087668D	MALIKA	MAIMON	AMAR	AUX. ENFERMERIA	12,9	11 octubre	12:45
45087902J	SOHORA	ABDESELAM	KASSEN	LIMPIADOR	10,2	14 octubre	10:15
45087978C	MOHAMED	CHAIB	HADI	VIGILANTE	10,8	14 octubre	11:30
45088197D	MUFIDA	ABSALAM	BEN AHISA	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45088310F	LATIFA	HAMADI	MOHAMED	AUX. ENFERMERIA	8,6	11 octubre	12:45
45088516Y	MARIA AFRICA	ANDUJAR	DEL PINO	AYUDANTE	9,2	9 octubre	12:00
45088617S	MINA	BACHIR	BACHIR	CONSERJE	9,1	30 septiembre	10:00
45088846Z	AUIXA	MOHAMED	LAARBI	AYUDANTE	14,3	9 octubre	12:00
45088885F	NAYAD	DEMGA	MOHAMED	CONSERJE	7,7	30 septiembre	10:00
45089011H	ERHIMO	MOHAMED	AMAR	LIMPIADOR	8,2	14 octubre	10:30
45089088A	ABDESELAM	AHMED	AHMED HADDAD	ALBAÑIL	6,1	11 octubre	9:15
45089102V	YAMAL	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	13	9 octubre	12:00
45089149H	ABDEL ALI	ABDELKADER	HOSSAIN	AYUDANTE	14,4	9 octubre	12:00
45089276F	FATIMA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	15,5	9 octubre	12:15
45089286V	EPSISAM	MOHAMED	AMAR	AYUDANTE	12,9	9 octubre	12:15
45089385R	MOHAMED	SEGUER	SALAH	VIGILANTE	4,5	14 octubre	11:30
45089404C	ANA ISABEL	MARTOS	ROMAN	TEC. EDUC. INFANTIL	4,7	1 octubre	9:45
45089536Z	MOHAMED	MOHAMED	HAMMU	VIGILANTE	9,9	14 octubre	11:45
45089562V	CHADIA	HOSSAIN	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	8,8	14 octubre	9:15
45089589K	FATOMA	MOHAMED	HAMED	AYUDANTE	17,7	9 octubre	12:15
45089602B	RAFEA	MOHAMED	MOHAMED	AUX. BIBLIOTECA	5,9	1 octubre	12:30
45089652S	LAHSEN	MAIMON	HAMED	AYUDANTE	13,4	9 octubre	12:15
45089702L	IBRAHIM	CHAIB	HADDU	ALBAÑIL	2,2	11 octubre	9:15
45089780M	FATIMA SOHORA	MOHAMED	ABDEL LAH	AYUDANTE	9,7	9 octubre	12:15
45089793H	SMAHEL	ABDESELAM	MOHAMED	FONTANERO	7,2	11 octubre	10:45
45089808X	HOSSAIN	LAHSEN	ABDESELAM	ALBAÑIL	3,9	11 octubre	9:15
45089831X	NESRIN	MOHAMED	ABDESELAM	AUX. ENFERMERIA	13,9	11 octubre	12:45
45089839H	NISRI	MOHAMED	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	3,2	1 octubre	9:45
45089860Q	NORA	MOHAMED	TAHRI	AYUDANTE	12,9	9 octubre	12:15
45089873Y	SAFIA	ABDESELAM	MOHAMED	AYUDANTE	15,8	9 octubre	12:15
45089882S	MANUEL	VALLE	MANCILLA	PINTOR	4,7	11 octubre	11:45
45089890T	LATIFA	ABDESELAM	MOHAMED	AYUDANTE	13,7	9 octubre	12:15
45089925N	HAMIDO	LAHSEN	BACHIR	AYUDANTE	12,4	9 octubre	12:30
45089927Z	HUZMAN	MOHAMED	EL IAMANI	AYUDANTE	16,7	9 octubre	12:30
45090069H	ABDERRAMAN	MOHAMED	TAIEB DERRABI	LIMPIADOR	9	14 octubre	10:30
45090136Q	RACHIDA	AMAR	MOHAMED	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45090209C	IKRAM	ABDESELAM	MILUDI	TEC. EDUC. INFANTIL	3,8	1 octubre	9:45
45090261A	INMACULADA	RINCON	ALCANTARA	CONSERJE	15,3	30 septiembre	10:15
45090275V	ADIL	MOHAMED	ROUSTOUMI	ALBAÑIL	5,8	11 octubre	9:15
45090376A	YUSEF	MOHAMED	ABDEL LAH	PINTOR	4,8	11 octubre	11:45
45090381P	MINA	MOHAMED	MOHAMED	EDUCADOR SOCIAL	7,2	14 octubre	12:45
45090434S	MINA	ENFEDDAL	MAHAYUB	AYUDANTE	18,8	9 octubre	12:30
45090440K	MARIEM	BUSELHAM	LAARBI	AYUDANTE	17,3	9 octubre	12:30
45090514A	MINA	AHMED	AHMED	CONSERJE	15,1	30 septiembre	10:15
45090556E	LAARBI	HOSSAIN	MOHAMED	AYUDANTE	9,1	9 octubre	12:30

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45090614B	MUSTAFA	AHMED	ABDESELAM	ALBAÑIL	3,5	11 octubre	9:15
45090670K	HADDUCH	MOHAMED	ABDEL	D.U.E.	5,1	14 octubre	13:00
45090711Q	FATIMA SOHORA	ABSELAM	MOHAMED	AYUDANTE	9,9	9 octubre	12:30
45090792M	MALIKA	AHMED	ABSELAM	CONSERJE	9,7	30 septiembre	10:15
45091018R	DAVID	CAJAL	RIVAS	PINTOR	5,6	11 octubre	11:45
45091032S	MINA	MOHAMED	MOHAMED	CONSERJE	7,7	30 septiembre	10:15
45091153K	BATUL	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	15	9 octubre	12:30
45091246E	MALIKA	ALI	HICHO	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45091258B	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	ALBAÑIL	5,2	11 octubre	9:15
45091416P	NAUAL	MOHAMED	MOJTAR	AUX. ENFERMERIA	13,3	11 octubre	12:45
45091455R	NORDIN	ABDELAH	AHMED	AYUDANTE	9,2	9 octubre	12:30
45091552Y	LATIFA	AHMED	AMAR	CONSERJE	7,7	30 septiembre	10:15
45091559J	NADIA	ABDELMALIK	MOHAMED	CONSERJE	8,4	30 septiembre	10:15
45091668F	RAHMA	AHMED	AHMED	AYUDANTE	13,3	9 octubre	12:45
45091778W	INMACULADA	TRAVERSO	GARCIA	TEC. EDUC. INFANTIL	2,6	1 octubre	9:45
45091791S	MERIEH	AHMED	AHMED	AYUDANTE	16,5	9 octubre	12:45
45091842C	ABDELUAHED	MOHAMED	MOHAMED	PINTOR	5,6	11 octubre	11:45
45091910L	NAWAL	ABDELUAHID	ALI	AYUDANTE	12,9	9 octubre	12:45
45091957C	AHMED	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	7,8	9 octubre	12:45
45092015D	MOHAMED	AMEGGARON	MOHAMED	AYUDANTE	13,6	9 octubre	12:45
45092180J	SAMIR	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	13,5	9 octubre	12:45
45092211K	FATIMA	AHMED	HASSAN	AYUDANTE	13,6	9 octubre	12:45
45092272J	FATIMA	LAYACHI	AHMED	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45092433J	RAHMA	ABDELKADER	MOHAMED AMAR	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45092537W	HANAN	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	12,9	9 octubre	12:45
45092550S	SUHAD	ABDERRAHAMAN	MOHAMED	AYUDANTE	17,2	10 octubre	9:00
45092696T	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	PINTOR	7,7	11 octubre	11:45
45092736V	AICHA	MOHAMED	MOHAMED	CONSERJE	8,2	30 septiembre	10:15
45092789R	MARIAN	ABDELKRIM	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	5,3	14 octubre	9:15
45092908M	SODIA	MUSTAFA	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	9:45
45092937B	MALIKA	MOHAMED	AL LUCH BUARI	AYUDANTE	15,6	10 octubre	9:00
45093002F	MOHAMED	ENFEDDAL	HADDU	AYUDANTE	18,1	10 octubre	9:00
45093049P	JALIL	ABDELKADER	MOHAMED	AYUDANTE	9,8	10 octubre	9:00
45093143X	MOHAMED	MOHAMED	AHMED	VIGILANTE	10,9	14 octubre	11:45
45093144B	SAID	MOHAMED	AHMED	AYUDANTE	16,9	10 octubre	9:00
45093145N	FATIMA SOHORA	MOHAMED	AHMED	AYUDANTE	14,5	10 octubre	9:00
45093149Q	MUSTAFA	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	18,3	10 octubre	9:00
45093161M	RACHIDA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	16,4	10 octubre	9:00
45093201E	MOHAMED	AL LUCH	DRIS	AYUDANTE	8,6	10 octubre	9:15
45093220H	RACHID	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	8	10 octubre	9:15
45093401S	HAFID	AHMED	MOHAMED	ALBAÑIL	2,4	11 octubre	9:15
45093404H	LAILA	MOHAMED	AL LAL	TEC. EDUC. INFANTIL	4,2	1 octubre	9:00
45093497L	SORA	ABDESELAM	AHMED	AYUDANTE	14,9	10 octubre	9:15
45093660K	NADIA	MOHAMED	MOHAMED	CONSERJE	9,2	30 septiembre	9:15
45093698J	TURIA	MUSTAFA	AHMED	AYUDANTE	9	10 octubre	9:15
45093705C	NABILA	MOHAMED	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	7	1 octubre	9:15
45093723S	CAUCHAR	SAID	JALIFI	AYUDANTE	15	10 octubre	9:15
45093836J	NISRIN	MIMUN	SALAH	AYUDANTE	17,3	10 octubre	9:15
45093883Z	FATIMA	ENFEDDAL	ABDESELAM	AYUDANTE	8,6	10 octubre	9:15
45093919G	FRANCISCA	PEREZ	DIAZ	TEC. EDUC. INFANTIL	3,4	1 octubre	9:15
45093931Q	SADIA	MUSTAFA	AHMED	CONSERJE	13,2	30 septiembre	9:30
45094004C	MOHAMED	ABDELKADER	ABSELAM	FONTANERO	3	11 octubre	10:45
45094022S	NADIA	MOHAMED	MARZOK	AYUDANTE	16,8	10 octubre	9:15
45094024V	FATIMA SOHORA	MOHAMED	MARZOK	CONSERJE	15,3	30 septiembre	9:30
45094110B	LUIS	HEREDIA	ORS	PINTOR	10,1	11 octubre	11:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45094292D	YAMAL	AHMED	MOHAMED	PINTOR	5,3	11 octubre	11:45
45094344S	IKRAM	AHMED	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	3,7	1 octubre	9:30
45094357M	ASMA	MOHAMED	SEDDATI	AYUDANTE	10,8	10 octubre	9:30
45094360P	ISMAEL	AHMED	MOHAMED	AYUDANTE	12,9	10 octubre	9:30
45094491R	NAYIM	MOHAMED	AHMED	AYUDANTE	16,6	10 octubre	9:30
45094569X	DAVID	CASTELLANOS	MARTINEZ	GUIA DE TURISMO (G.S.FP)	0,3	14 octubre	12:45
45094693L	MAIMON	KADDUR	AL LAL	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:30
45094735S	MALIKA	MUSTAFA	AHMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,9	14 octubre	9:30
45094808L	MUSTAFA	AHMED	AHMED	AYUDANTE	8,3	10 octubre	9:30
45094891X	RACHID	AHMED	MOHAMED	PINTOR	3	11 octubre	12:00
45094989Q	NASIHA	MOHAMED	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	13,3	14 octubre	9:30
45095016C	HADDUCH	ABDESELAM	ABDESELAM	LIMPIADOR	8,5	14 octubre	10:45
45095089R	MOHAMED	MOHAMED	TADLAUI	AYUDANTE	8	10 octubre	9:30
45095104Q	BOBSARA	ENFEDAL	MAHAYUB	LIMPIADOR	9,6	14 octubre	10:45
45095595R	M. INMACULADA	MARTIN	MATA	MAESTRO PRIMARIA	3,5	30 septiembre	10:00
45095714M	ANISA	AOMAR	MOHAMED	AYUDANTE	15	10 octubre	9:30
45095778T	KARIM	AHMED-MOHAMED	ABDELKRIM	AYUDANTE	10,5	10 octubre	9:30
45095786P	SAKINA	ALI	BOUYAALA	AYUDANTE	14,1	10 octubre	9:30
45095825R	MALIKA	AHMED	AMAR	AYUDANTE	15,9	10 octubre	9:45
45095977S	SAMARA	AHMED	MOHAMED	AYUDANTE	12,9	10 octubre	9:45
45096134B	MOHAMED	YEL LUL	MOHAMED FED DOL	AYUDANTE	9,8	10 octubre	9:45
45096220M	MARIA AFRICA	DIAZ	GARCIA	CONSERJE	8	30 septiembre	10:15
45096349L	MERIEEM	MOHAMED	AHMED	AYUDANTE	16,7	10 octubre	9:45
45096355W	RAHAMA	ALI	ALI	AYUDANTE	19,1	10 octubre	9:45
45096476P	NORA	SEGUER	SALAH	PINCHE COCINA	17,4	1 octubre	10:15
45096618N	TURIA	AHMED	MOHAMED	VIGILANTE	4,7	14 octubre	11:45
45096624H	SAMIA	SEGUER	SALAH	AYUDANTE	16,1	10 octubre	9:45
45096659F	ABDERRAFE	MOHAMED	HAMIDO	AYUDANTE	8,1	10 octubre	9:45
45096803J	LUBNA	ABATUI	MOHAMED	MANTENEDOR EDIF.	3,5	14 octubre	12:15
45096961X	ABDELMALIK	ABSELAM	HAMMU	VIGILANTE	8,4	14 octubre	11:45
45097361L	SAIDA	MUSTAFA	MEHAND	CONSERJE	16,3	30 septiembre	10:30
45097364E	OUAEL	LARIFI	MOHAMED	VIGILANTE	9,6	14 octubre	11:45
45097396P	MOHAMED	AHMED	MOHAMED	PINTOR	3,5	11 octubre	12:00
45097457T	SAID	ABDELATIF	AL LAL	ALBAÑIL	4,1	11 octubre	9:15
45097517Z	TURIA	ALI	KADDUR	AYUDANTE	15,2	10 octubre	9:45
45097533F	MOHAMED	MOHAMED	ENFEDDAL	PINTOR	5,2	11 octubre	12:00
45097577M	ROCIO	LIZANA	HIDALGO	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	2,9	14 octubre	13:00
45097704V	BILAL	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	14	10 octubre	10:00
45097775L	TAREK	MOHAMED	SALAH	PINTOR	9,3	11 octubre	12:00
45097779T	FUAD	MUFEDDAL	MOHAMED	PINTOR	9,2	11 octubre	12:00
45097801E	EMILIO FCO	NEPOMUCENO	MORENO	AYUDANTE	8	10 octubre	10:00
45097809F	ABDELKADER	MOHAMED	MOHAMED	ALBAÑIL	3,7	11 octubre	9:30
45097839Z	FCO. RICARDO	LOPEZ	RUIZ	PREVENCIONISTA	4,2	1 octubre	10:45
45097915K	MOHAMED	MOHAMED	BRAIM	AYUDANTE	12,9	10 octubre	10:00
45097926D	MOHAMED	MAIMON	AMAR	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	7,5	14 octubre	9:30
45098130Y	SAKINA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	13,2	10 octubre	10:00
45098182N	NADIA	HOSSAIN	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	8,2	14 octubre	9:30
45098187V	VICTORIA	DIAZ	GALLARDO	MAESTRO PRIMARIA	3,2	30 septiembre	11:00
45098188H	MARIA CARMEN	DIAZ	GALLARDO	MAESTRO PRIMARIA	4,5	30 septiembre	11:00
45098197G	FATIMA	HAMED	MOHAMED	AYUDANTE	12,9	10 octubre	10:00
45098202D	KAUCHAR	MOHAMED	EZZAFZAFI	AYUDANTE	17,1	10 octubre	10:00
45098252J	HIMAN	BULAHIA	HAMIDO	AYUDANTE	12,4	10 octubre	10:00
45098319B	JUANA MARIA	GOMEZ	ROVIRA	AYUDANTE	12,4	10 octubre	10:00
45098428M	ZANA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	13,4	10 octubre	10:15
45098437Z	ABDELAZIS	HAMADI	LAIAT	TEC. INTEG. SOCIAL	11,4	1 octubre	11:15

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45098469T	MOHAMED	MOHAMED	BRAHIM SUSI	AYUDANTE	13,6	10 octubre	10:15
45098590Y	AUIXA	MUSTAFA	MOHAMED	AYUDANTE	16,7	10 octubre	10:15
45098656A	YUSRA	MOHAMED	ALI	CONSERJE	14,1	30 septiembre	11:15
45098706F	MAGDA	ABSELAM	LAYACHI	ANIMACION SOCIOCULTURAL	4,2	14 octubre	12:00
45098766K	LUBNA	DRIS	AMAR	AYUDANTE	14,4	10 octubre	10:15
45098827J	RAHAMA	MOHAMED	ALI	AYUDANTE	9	10 octubre	10:15
45098834C	BILAL	ABDEL LAH	AHMED	TEC. INTEG. SOCIAL	3,5	1 octubre	11:30
45099019K	ZOHRA	MOHAMED	BELAHMAR	LIMPIADOR	9,6	14 octubre	10:45
45099124B	NABILA	MOHAMED	MOHAMED	TRABAJADOR SOCIAL	4,1	1 octubre	11:30
45099157K	NAYAT	MOHAMED	YEL LUL	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:45
45099165Y	KARIMA	LAACHIRI	MOHAMED	MAESTRO PRIMARIA	6,4	30 septiembre	11:30
45099297T	PATRICIA	LAGUILLO	PEARCE	PREVENCIONISTA	1,3	1 octubre	11:30
45099312S	ALLAR	CHIARI	ABSELAM	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	11:45
45099431L	HANAN	LAARBI	SAID	AYUDANTE	16,2	10 octubre	10:15
45099727Q	NAUAL	MOHAMED	ALI	TEC. EDUC. INFANTIL	3,2	1 octubre	11:45
45099964T	ISABEL MARIA	SANTAELLA	DIAZ	TEC. EDUC. INFANTIL	4,9	1 octubre	11:45
45099991G	GEMA PILAR	ALEMANY	SERRANO	MAESTRO PRIMARIA	11,7	30 septiembre	11:45
45100025S	RHIMOU	AULAD	BELAARBI	AYUDANTE	10,2	10 octubre	10:15
45100036A	LAMIA	ABDESELAM	HAMMADI	AYUDANTE	12,6	10 octubre	10:15
45100074H	MARIA ISABEL	BERROCAL	NUÑEZ	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	3,4	14 octubre	13:00
45100504B	DIKRA	BALOULI	MUSTAFA	CONSERJE	13,7	30 septiembre	12:00
45100597N	MUSTAFA	TAIEB	MOHAMED	AYUDANTE	17,6	10 octubre	10:30
45101209A	ADDIL	HAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	8,1	10 octubre	10:30
45101327Y	ISRAEL MARIA	ROMAN	CONEJO	PINTOR	8,6	11 octubre	12:00
45101435E	YUSRA	ABDERRAZAK	TAIEB	AYUDANTE	15,2	10 octubre	10:30
45101676X	RACHIDA	LARBI	BOUDALI	LIMPIADOR	10	14 octubre	10:45
45101797Q	JOSE ANTONIO	DELGADO	MONFRINO	CONSERJE	13,9	30 septiembre	12:00
45101821V	FATIMA SOHORA	MOHAMED	MARZOK	AYUDANTE	13,3	10 octubre	10:30
45101863J	FATIMA ZOHORA	MOHAMED	HAMIDO	AYUDANTE	14,1	10 octubre	10:30
45101942T	MOHAMED	MOHAMED	KARROUK	AYUDANTE	16,3	10 octubre	10:30
45102124K	Mª ISABEL	GOMEZ	CARRACAO	GUIA DE TURISMO (DIPLOMADO)	0,9	14 octubre	12:45
45102346J	UFAFAH	ABSELAM	LAARBI	AYUDANTE	15,7	10 octubre	10:30
45102454Y	YUSEF	MUSTAFA	AHMED	AYUDANTE	15,9	10 octubre	10:30
45102813C	ASIA	ALI	ALI	ORDENANZA	17	11 octubre	11:00
45102864W	ANUAR	ABDESELAM	MOHAMED	CONSERJE	13,2	30 septiembre	12:15
45102866G	LAILA AICHA	AHMED	ABDESELAM	LIMPIADOR	8,6	14 octubre	10:45
45102995H	BILAL	MOHAMED	ENFEDDAL	AYUDANTE	12	10 octubre	10:45
45103178V	CAROLINA	BERENGUER	CARMONA	MAESTRO EDUC. ESPECIAL	4,7	14 octubre	13:00
45103262D	ASMAA	MOHAMED	HADDAD	AYUDANTE	12,9	10 octubre	10:45
45103265N	MINA	ABDERRAHAMAN	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	9,7	14 octubre	9:30
45103350M	ANA CRISTINA	GONZALEZ	ESCARCENA	MAESTRO PRIMARIA	4,1	30 septiembre	12:30
45103384Q	KARIM	ABDESELAM	LAHSEN	MANTENEDOR EDIF.	1,1	14 octubre	12:15
45103455H	MARIA VANESA	PEREZ	PESTANA	CONSERJE	8	30 septiembre	12:30
45103586B	MARIA DE AFRICA	GONZALEZ	FERNANDEZ	CUIDADOR	1,2	1 octubre	12:30
45103655B	JESUS	PEREZ	RIVERA	RESTAURADOR	3	14 octubre	11:00
45103764M	ABDEL TIF	ABDELKADER	ABDEL LAH	CARPINTERO	12,8	11 octubre	10:00
45103785A	NASIHA	AHMED	MOHAMED	AYUDANTE	16,7	10 octubre	10:45
45103927F	AHMED	AZUMIK	MARTIN	ELECTRICISTA	4,7	11 octubre	10:15
45104003Z	HANANE	HMAMDA	MIMUN	MAESTRO PRIMARIA	3,3	30 septiembre	12:45
45104307L	FADDUA	ALI	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	15,1	1 octubre	12:45
45104326S	FATIMA	AHMED	CHERIF	AYUDANTE	13,7	10 octubre	10:45
45104499G	LUBNA	LAYACHI	HAMADI	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,6	14 octubre	9:30
45104726R	BEATRIZ	RODRIGUEZ	MENA	TEC. EDUC. INFANTIL	11	1 octubre	10:15
45104756P	DESIRE	SERRANO	FAJARDO	VIGILANTE	6,2	14 octubre	11:45
45104769K	RACHID	AHMED	AHMED	AYUDANTE	14,3	10 octubre	10:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45104801F	KARIMA	MOHAMED	ABDESELAM	AYUDANTE	17,2	10 octubre	10:45
45104941D	KARIMA	AHMED	AMAR	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,5	14 octubre	9:30
45104999K	MARIA CAROLINA	SOTOMAYOR	PELAYO	TEC. EDUC. INFANTIL	3,7	1 octubre	10:15
45105058B	SABAH	ABDELMALIK	MOHAMED	AYUDANTE	14,2	10 octubre	10:45
45105221J	HAMIDA	AHMED	ABDELKADER	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	10:15
45105228C	GEMA MARIA	ATENCIA	CABRA	CONSERJE	13,3	30 septiembre	10:45
45105262P	SAUSAN	JABALLAH	MOHAMED	AYUDANTE	16,3	10 octubre	10:45
45105301R	MARIA TERESA	HERNANDEZ	DURA	TEC. EDUC. INFANTIL	2,6	1 octubre	10:15
45105311B	MARIA ROSA	LAVERS	CORDEIRO	TEC. EDUC. INFANTIL	2,8	1 octubre	10:15
45105447D	NAYLA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	15,2	10 octubre	11:00
45105510A	RAFAEL ALBERTO	ZARAGOSI	GOMEZ	MAESTRO PRIMARIA	10,2	30 septiembre	12:15
45105601W	SAMIRA	ABSELAM	LAARBI	AYUDANTE	10,4	10 octubre	11:00
45105619C	NAWAL	AHMED	AMAR	TEC. EDUC. INFANTIL	6,1	1 octubre	10:30
45105621E	JOSE DANIEL	GARCIA	GUERRERO	T.A.F.D.	3,4	1 octubre	12:45
45105645T	BUSRA	MOHAMED	ABDESELAM	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	4,8	14 octubre	9:30
45105739W	AICHA	AHMED	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	5,9	1 octubre	10:30
45105781K	RAHMA	MOHAMED	TAL-LAL	AYUDANTE	16,3	10 octubre	11:00
45105802L	MUSTAFA	HOSSAIN	MARZOK	AYUDANTE	16	10 octubre	11:00
45106067P	ERHIMO	MOHAMED	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	4,6	14 octubre	9:45
45106332C	JOSE MANUEL	RECIO	MATRES	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	12,1	14 octubre	9:45
45106358T	CRISTINA	DIAZ	GONZALEZ	MAESTRO PRIMARIA	10	30 septiembre	12:15
45106424C	HURIA	DRIS	KASSEN	AYUDANTE	9,2	10 octubre	11:00
45106464Z	BUSRA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	9,5	10 octubre	11:00
45106606H	FATIMA SORA	BELHACH	AHMED	AYUDANTE	12,9	10 octubre	11:00
45106608C	ESTEFANIA	CATARECHA	GUZMAN	TEC. EDUC. INFANTIL	2,6	1 octubre	10:30
45106652H	GLORIA	DE TORRES	FERNANDEZ	TRABAJADOR SOCIAL	3,4	1 octubre	12:00
45106693J	CRISTIAN	MOLINA	MARTIN	T.A.F.D.	0,2	1 octubre	12:45
45106887T	MIGUEL	CABEZAS	CANCA	INGENIERO TECNICO INFORMAT.	8,7	14 octubre	13:00
45106916Y	NADIA	AHMED	ABDESELAM	AUX. ENFERMERIA	14	11 octubre	12:45
45106979T	OSCAR	SANCHEZ	ALIAGA	MANTENEDOR EDIF.	0,7	14 octubre	12:15
45106984M	JALIMA	MOHAMED	MUÑOZ	TEC. EDUC. INFANTIL	4,6	1 octubre	10:30
45107081X	ANTONIO ENRIQUE	CASTRO	CERDAN	ELECTRICISTA	2,1	11 octubre	10:15
45107133Q	FRANCISCO	VEGA	BLANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,6	1 octubre	11:00
45107720M	NASSIMA	MOHAMED	MOHAMED	TEC. EDUC. INFANTIL	3,7	1 octubre	10:30
45107742G	FRANCISCO JOSE	PEREZ	BERMUDEZ	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	8,5	14 octubre	9:45
45107799S	IKRAM	AHMED	ABSELAM	CONSERJE	13,2	30 septiembre	10:45
45107884P	LATIFA	ABDEL LAH	MOHAMED	LIMPIADOR	8,9	14 octubre	10:45
45108044F	NADIA	MOJTAR	MOHAMED	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	10:45
45108167S	LAURA	JIMENEZ	RAVIRA	TEC. INTEG. SOCIAL	3,4	1 octubre	12:15
45108696S	ALEJANDRO	NIEBLA	MAYORGA	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	13,5	14 octubre	9:45
45108962M	FADUA	LAHASSEN	BRAHIM	MAESTRO PRIMARIA	5,9	30 septiembre	12:15
45109097W	ANGEL	NOYA	SIERRA	ELECTRICISTA	0,1	11 octubre	10:15
45109105X	INMACULADA	GARCIA	LOPEZ	ARQUITECTO TECNICO	10,5	14 octubre	9:45
45109236A	PIEDAD	MARTINEZ	MUNUERA	CONSERJE	8	30 septiembre	10:45
45109312X	VERONICA	GUZMAN	PECINO	FISIOTERAPEUTA	1,5	14 octubre	12:30
45109393E	NADIA	BOUKHACHBA	HOSSAIN	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	12,8	14 octubre	9:45
45109549V	KARIMA	HASSAN	MOHAMED	ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	14,1	14 octubre	9:45
45109721M	NAWAL	HAMED	MOHAMED	AYUDANTE	9,1	10 octubre	11:00
45109793P	IKRAM	MOHAMED	GOMARI	AYUDANTE	15,2	10 octubre	11:15
45109806K	LUIS ENRIQUE	BELLON	GARCIA	MANTENEDOR EDIF.	2,5	14 octubre	12:30
45109991E	RAUL	SUAREZ	GUIRADO	MANTENEDOR EDIF.	0,4	14 octubre	12:30
45110006Z	ESTIBALIZ	TARANCON	DE LOS SANTOS	CUIDADOR	0,7	1 octubre	11:15
45110268T	SALVADOR	ROMAN	LOPEZ	DECORADOR	8,9	11 octubre	12:15
45110447H	SARA	BERNAL	MOHAMED	CONSERJE	13,9	30 septiembre	10:45
45110631H	JOSE DAVID	ROMAN	CARCAÑO	VIGILANTE	9,6	14 octubre	11:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45111772D	YAMILA	AHMED	MOHAMED	AYUDANTE	14,1	10 octubre	11:15
45111936N	SUSANA ISABEL	SANCHEZ	REGEN	MAESTRO PRIMARIA	10,1	30 septiembre	12:15
45111959N	NOELIA	GARCES	TOCINO	TEC. EDUC. INFANTIL	3,5	1 octubre	10:30
45112170Q	SARA	MOHAMED	AOMAR	CONSERJE	14,1	30 septiembre	11:00
45112498E	MARIA JOSE	CAPILLA	GARCIA	TEC. EDUC. INFANTIL	4	1 octubre	10:45
45112885H	MARIA JESUS	ARIZA	BERNAL	TEC. EDUC. INFANTIL	4,2	1 octubre	10:45
45112896Y	HASSAN	KLALOUSSI	MOHAMED	AYUDANTE	7,9	10 octubre	11:15
45113073E	BENJAMIN MARIO	FABIO	ROMERO	FONTANERO	0,7	11 octubre	10:45
45113086N	MOHAMED	AHMED	ABDESELAM	ELECTRICISTA	4,2	11 octubre	10:30
45113325K	KHADIIJA	EL FILALI	EL GOUMARE	AYUDANTE	10	10 octubre	11:15
45113383X	DANIEL	MUÑOZ	MILLET	MAESTRO PRIMARIA	11,4	30 septiembre	12:15
45113468A	NADIA	LAIACHI	HAMIDO	AYUDANTE	12,9	10 octubre	11:15
45113596Q	SUFIAN	AMAR	LAARBI	AYUDANTE	9,2	10 octubre	11:15
45113913B	MARIA NIEVES	VAZQUEZ	GONZALEZ	MAESTRO INFANTIL	4,4	14 octubre	13:00
45114122J	FCO MANUEL	ROLDAN	AMADOR	VIGILANTE	9	14 octubre	11:45
45114230Y	MIRIAM	ABDESELAM	MOHAM	AUX. ENFERMERIA	13,2	11 octubre	12:45
45114613K	CRISTINA	MAZORRA	HARILLO	TEC. EDUC. INFANTIL	3	1 octubre	10:45
45114789J	JULIO	RIVAS	ZAPICO	MAESTRO PRIMARIA	11,4	30 septiembre	12:15
45114793V	LORENA Mª	CASTILLO	DURA	GUIA DE TURISMO (G.S.F.P)	0,3	14 octubre	12:45
45114915R	ABDELASIS	ABDELKADER	ABDESELAM	VIGILANTE	6,3	14 octubre	12:00
45115034M	ROSARIO	ESPINOSA	GALLARDO	MAESTRO PRIMARIA	10,6	30 septiembre	12:30
45115098T	AHMED	AKALAI	M HAMMADI	FONTANERO	3,4	11 octubre	11:00
45115171G	HAYMAN	MOHAMED	MOHAMED	PINTOR	13,1	11 octubre	12:00
45115611F	SANAH	MOHAMED	HOSSAIN	CUIDADOR	12,3	1 octubre	11:30
45115701M	JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	MAESTRO PRIMARIA	10,6	30 septiembre	12:30
45115794Y	CARLOS JESUS	RAMIREZ	SERRAN	T.A.F.D.	0,5	1 octubre	12:45
45116001Y	MALIKA	DAODI	EL AYACHI	AYUDANTE	18,9	10 octubre	11:15
45116017E	KARIMA	ABDELKADER	ALI	TRABAJADOR SOCIAL	7,1	1 octubre	12:00
45116166X	JONATHAN	SECO DE LUCENA	HEREDIA	PINTOR	9,8	11 octubre	12:00
45116189X	HAMIDO	ABDESELAM	KADDUR	AYUDANTE	8,4	10 octubre	11:15
45116197H	DINA	TAIME	MOHAMED	CONSERJE	13,3	30 septiembre	11:00
45116227W	DINA	MOJTAR	BUYADAIEN	CONSERJE	14,1	30 septiembre	11:00
45116240S	GABRIEL	POYATO	GARCIA	MAESTRO PRIMARIA	10	30 septiembre	12:30
45117145T	DINA	ABDESELAM	DUAS RAIS	CONSERJE	13,7	30 septiembre	11:00
45117467T	YOUSSEF	AHMED	EL HICHOU	AYUDANTE	8,5	10 octubre	11:30
45117670L	NESRIN	HADDAD	AHMED	TEC. INTEG. SOCIAL	3,5	1 octubre	12:15
45118101J	ABDELJALAK	BEN MESSOUD	JILALI	AYUDANTE	9,3	10 octubre	11:30
45118123N	MARIA	GUTIERREZ	GONZALEZ	CUIDADOR	11,5	1 octubre	11:30
45118393Y	ANA	RUEDA	FERRERO	TEC. EDUC. INFANTIL	2,7	1 octubre	10:45
45118640T	DESIRE	RODRIGUEZ	CASTRO	TEC. EDUC. INFANTIL	4,4	1 octubre	10:45
45118999Z	BADRIA	ABDELKADER	HASSEN	TEC. INTEG. SOCIAL	3,1	1 octubre	12:30
45119299S	KHADIIJA	ALAOUI	EL HABIB	CONSERJE	8,3	30 septiembre	11:00
45119369Q	SARA	BEN-AMMI	BEKAY	CONSERJE	14	30 septiembre	11:00
45119482Z	MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	16,7	10 octubre	11:30
45119589Y	CRISTINA ESPERA	OBISPO	GUTIERREZ	MAESTRO PRIMARIA	9,9	30 septiembre	12:30
45119616X	HAMIDA	BENAMAR	EL KHAMSI	AYUDANTE	9	10 octubre	11:30
45119670H	MICAELA	BALLESTEROS	LOPERA	CUIDADOR	0,3	1 octubre	11:30
45120133K	IKRAM	HAYYANI	CHEL-LAF	CUIDADOR	5,9	1 octubre	11:30
45120773V	FATIMA	EL MAROUANI	EL MAROUANI	AYUDANTE	13,5	10 octubre	11:30
45121576S	FARIDA	KESSAMI	ER RAGGANY	AYUDANTE	8,5	10 octubre	11:30
45121761Q	ALBA	BARCINA	PALOMO	CUIDADOR	0	1 octubre	11:30
45122265Z	RAMIA	MANSOURI	ABDERRAZAK	CONSERJE	13,6	30 septiembre	11:00
45122857P	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	AYUDANTE	8,4	10 octubre	11:30
45123007C	SAID	EL FILALI	BENAISA	ALBAÑIL	8	11 octubre	9:30
45123157D	RABEA	HARRUS	CHAIRI	PINCHE COCINA	11,6	1 octubre	11:45

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTAJ.	Entrega de Documentación	
						día	hora
45123310R	HANANE	SEFTAOUI	BENHAMZA	AYUDANTE	9,8	10 octubre	11:30
45123325Q	MUSTAFA	ARGAZ	RAHMOUNI	VIGILANTE	5,7	14 octubre	12:00
45124099P	ABDELAZIZ	HICHOU	DABBANI ZAIDI	FONTANERO	3,3	11 octubre	11:00
45124731L	DIANA AMPARO	PORRAS	HERNÁNDEZ	AYUDANTE	9,8	10 octubre	11:45
45151285P	AHMED	BOUZALMAT	EL KHATTABI	ALBAÑIL	3,6	11 octubre	9:30
45151911J	FARIDA	ARGAZ	ARJAZ	AYUDANTE	12,9	10 octubre	11:45
45152098Q	RAHMA	EL OUAHABI	LAKHDIR	AYUDANTE	8,4	10 octubre	11:45
45152417J	MOHAMED	MOHAMED	MAIMON	AYUDANTE	8,5	10 octubre	11:45
45378505B	SOUAD	BENALI	EL MESKINI	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	11:00
45378712B	ABDELOUAFI	AARRASS	EL MARNISSI	FONTANERO	3,1	11 octubre	11:00
45378740Q	KARIMA	RTIT	TABAA	AYUDANTE	14,1	10 octubre	11:45
45379023T	TARIK	BEN HADU-MESI.	SAHER	AYUDANTE	8	10 octubre	11:45
45379185R	BOUCHRA	EL BOUZOURI	LAALIOUI	AYUDANTE	16	10 octubre	11:45
45379261P	ERHIMO	ALAMI	MOHAMED	AYUDANTE	13,5	10 octubre	11:45
45585962P	LUIS	TRIGO	NAVARRO	ELECTRICISTA	1,3	11 octubre	10:30
46153649D	BOUCHRA	EL ABBOUBI		AYUDANTE	10,4	10 octubre	12:00
46154025V	SLAMA	HADDOUN		AYUDANTE	15,3	10 octubre	12:00
46398316W	ABDELAZIZ	LAROUSSE	AKEL	FONTANERO	4,3	11 octubre	11:00
46398533N	ATIKA	RMOUJ	AHERRIS	CONSERJE	7,8	30 septiembre	11:15
46398545R	OTMAN	ARJAZ	FARKHANI	CARPINTERO	4,7	11 octubre	10:00
46399430N	ANITA LUCIA	ROSERO	MOROCHO	ORDENANZA	12,5	11 octubre	11:00
46399674A	TARIK	FARTAKH	SHAKER	MANTENEDOR EDIF.	3,8	14 octubre	12:30
46399763T	TURIA	BOULAICH	TEDLAOUI	AYUDANTE	15,1	10 octubre	12:00
47047524N	MARTA	RODRIGUEZ	DOMINGO	TEC. EDUC. INFANTIL	3,3	1 octubre	10:45
47406304S	ABDESLAM	ZIAN	ABDESLAM	ALBAÑIL	3,4	11 octubre	9:30
47726667B	NAJOUA	BARAJ	HAMDOUN	AUX. ENFERMERIA	13,7	11 octubre	12:45
48023417S	AZIZSAHLI	BOUKHALA	SAHLI	ELECTRICISTA	0,2	11 octubre	10:30
48604071B	DAOUD	GUERRACHE	BELLOUNIS	LIMPIADOR	11,3	14 octubre	11:00
49102655R	HASSAN	HATACH	CHAIRI	ALBAÑIL	3,8	11 octubre	9:30
49108750R	MOHAMED EL LAARBI	AALLALI	ATROHACH	LIMPIADOR	20,3	14 octubre	11:00
50124874P	MARIA LUISA	BERMEJO	MARTIN	AYUDANTE	8,6	10 octubre	12:00
50165232R	JUAN CARLOS	MUÑOZ	PEREZ	VIGILANTE	5,1	14 octubre	12:00
50193980E	KARIMA	EL HICHOU	MOJTAR	CONSERJE	8,5	30 septiembre	11:15
51407295H	LLAMAL	MOHAMED	ABSELAM	AYUDANTE	15,5	10 octubre	12:00
53474179F	FATIMA	OURIAGHLI		LIMPIADOR	8,2	14 octubre	11:00
53638534G	RACHID	JAMAI	EL HASSNAOUI	ALBAÑIL	10,7	11 octubre	9:30
70044328J	JOSE ANTONIO	MATEOS	SEPTIEM	PINTOR	5,1	11 octubre	12:15
71693275K	FRANCISCO AN	CARRILES	CORRALES	ALBAÑIL	3,4	11 octubre	9:30
72468563W	LUCIA	VAZQUEZ	Y DEL CORRO	MAESTRO PRIMARIA	4,4	30 septiembre	12:30
74154877W	PABLO	KASSEN	KASSEN	MANTENEDOR EDIF.	1,4	14 octubre	12:30
74712811W	ANTONIA	MARIN	MARTIN	LIMPIADOR	8,4	14 octubre	11:00
75534554R	ALFONSA	VELA	ARIZA	MAESTRO PRIMARIA	7,7	30 septiembre	12:30
75786383A	MARIA DEL MAR	CORBACHO	SANCHEZ	PSICOLOGO	7,2	14 octubre	12:00
76897154N	JOSE MARIA	GARCIA	BARROS	ELECTRICISTA	1,1	11 octubre	10:30
77403453N	LORENA	ALVARIÑAS	OTERO	CUIDADOR	2,8	1 octubre	11:30
78488882W	MARIA TERESA	LOPEZ	ALVAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,4	1 octubre	11:00
78719042R	JESSICA	MONDEJAR	CATENA	TEC. EDUC. INFANTIL	3,4	1 octubre	10:45
X0957765E	ABDELHAMID	EL HKHATTABI		ALBAÑIL	5,7	11 octubre	9:30
X1179625R	SOAD	EL MESSARI		AYUDANTE	10,2	10 octubre	12:00
X1361871H	MOHAMED	AZHAF		AYUDANTE	9	10 octubre	12:00
X2299639F	LATIFA	GOMARI	KHAIT	AYUDANTE	17,2	10 octubre	12:00
X2361171Z	NAIMA	BEN	AMAR	AYUDANTE	16,6	10 octubre	12:15
X2473832K	ABDELKADER	ABAGDAD		FONTANERO	0,7	11 octubre	11:00
X2647543J	MOHAMED HECHAM	BOUJAMAA	BOUJAMAA	ELECTRICISTA	0,5	11 octubre	10:30
X2896532G	MOSTAFA	OOUASSINI	BEN OMAR	AYUDANTE	14,1	10 octubre	12:15

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	OCUPACIÓN	PUNTUA.	Entrega de Documentación	
						día	hora
X3062192H	ABDELAZIZ	ALI	MOHAMED	AYUDANTE	8,8	10 octubre	12:15
X3108740Z	WAFAA	AJIACH		AYUDANTE	13,4	10 octubre	12:15
X3138365S	YOUSSEF	NALI		AYUDANTE	16,9	10 octubre	12:15
X3170602Y	ILIAS	KHARCHICH		AYUDANTE	9,2	10 octubre	12:15
X3173193K	RAHMA	CHAIRI		AYUDANTE	13,4	10 octubre	12:15
X3183930V	SAIDA	EL KASMI		AYUDANTE	8,5	10 octubre	12:15
X3188078W	SOHRA	AJMIL		LIMPIADOR	8,4	14 octubre	11:00
X3213627K	UAHBI	EMBAREK	ABDELBAKI RAIS	AYUDANTE	14,6	10 octubre	12:30
X3218281Y	ABDELHAFID	EL IDRISSE		ALBAÑIL	8,6	11 octubre	9:45
X3231991P	MOHAMED	SRIFI	NALI	ALBAÑIL	2,8	11 octubre	9:45
X3282188L	KHADIA	DBILY		AYUDANTE	18,8	10 octubre	12:30
X3283020T	MOHAMED	ABDOU		AYUDANTE	7,8	10 octubre	12:30
X3312769X	LLAMAL	MOHAMED	ABDEL LAH	AYUDANTE	12,9	10 octubre	12:30
X3327027P	MALIKA	MEZIANE		AYUDANTE	13,2	10 octubre	12:30
X3519643E	MOHAMED	EMBAREK	ABDELBAKI RAIS	VIGILANTE	4,7	14 octubre	12:00
X3965947B	LHSEN	EL HADDAD		ALBAÑIL	5,2	11 octubre	9:45
X4012652A	RACHID	EL HACHIMI		FONTANERO	1,1	11 octubre	11:00
X4171500J	AOUICHA	TOTO		LIMPIADOR	12	14 octubre	11:00
X4321862R	MUSTAFA	MOHAMED	HADDU	VIGILANTE	6,8	14 octubre	12:00
X4400010H	NORDIN	YEL LUL	ALI	VIGILANTE	7,5	14 octubre	12:00
X4511501M	ABDELMAJID	LABOUDI		CARPINTERO	2,8	11 octubre	10:00
X4697533J	DINA	AL JABRI		AYUDANTE	15,2	10 octubre	12:30
X5090944D	MOHAMED	EL OUAZZANI	TAIEB	AYUDANTE	16	10 octubre	12:30
X5677821H	HOUDA	RAHMOUNI	ALAMI	CUIDADOR	11,4	1 octubre	11:45
X5807525W	MIGUEL	ACOSTA	MARTIN	ELECTRICISTA	0,2	11 octubre	10:30
X6024574T	MALIKA	KHALILI		AYUDANTE	13,3	10 octubre	12:30
X6062193Z	MOHAMED	EL HICHOU		MANTENEDOR EDIF.	1	14 octubre	12:30
X6165527D	RAHMA	ABDESELAM	CHEL-LAF	AYUDANTE	15,3	10 octubre	12:45
X6178438V	HAMED	SOLIMAN	LIAZID	AYUDANTE	7,9	10 octubre	12:45
X6272242G	MOHAMED	BAKALI	EL MOHAMADI	AYUDANTE	7,8	10 octubre	12:45
X6282454G	JAMES	THOMAS	LIGHTFOOT	ALBAÑIL	2,5	11 octubre	9:45
X6708998J	LAMAGHI	AHMED		PINTOR	3,4	11 octubre	12:15
X6871606B	SAIDA	BENNAISSA		AYUDANTE	15,8	10 octubre	12:45
X7062267W	FATIMA	EL KENANI		CONSERJE	7,4	30 septiembre	11:15
X7081517R	SAIDA	BENMOUSSA		PINCHE COCINA	8,3	1 octubre	11:45
X7342545W	RHIMOU	ATRARY		AYUDANTE	18,4	10 octubre	12:45
X7392030Z	MOUSTAPHA	EL MARROUNI		JARDINERO	8,6	11 octubre	9:45
X7951434N	ZAKIA	EL MAKLOUFY		AYUDANTE	14,6	10 octubre	12:45
X8015957C	MOHAMED	EL GATIBI		AYUDANTE	12,9	10 octubre	12:45
X8104744G	OASSIMA	MERGHYCH		AYUDANTE	14,1	10 octubre	12:45
X8507449W	NAIMA	ABBOU		AYUDANTE	13,5	10 octubre	13:00
X8548494S	NIZAR	EL BOUKILI		ENCARGADO DE OBRA Y EDIF.	6,4	14 octubre	9:45
X8609941Y	FATIMA	EL OMARI		AYUDANTE	17,7	10 octubre	13:00
X9410245W	MERIEEM	CHRAYAH		AYUDANTE	10,4	10 octubre	13:00
X9654217J	SAYD	HSISEN		AYUDANTE	9,7	10 octubre	13:00
X9800261F	MARIAM	ZENIT		AYUDANTE	8,5	10 octubre	13:00
Y0789699P	SAMYAA	CHAIRI	BEN YAMNAU	CONSERJE	13,8	30 septiembre	11:15
Y1625334F	HAFIDA	ABOUYAALA		TRABAJADOR SOCIAL	3,3	1 octubre	12:00
Y1923697Z	LAILA	OUAALI		AYUDANTE	13	10 octubre	13:00

Lugar de las publicaciones: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 27/09/2013; prensa local de 27/09/2013 y Oficina de Empleo.

Lugar de presentación para la firma de los contratos: Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma. C/ Cortadura del Valle nº 1, planta 2ª (edificio RTVE).

Documentación a presentar: Copias y originales de DNI o NIE, Pasaporte, Libro de familia, Tarjeta de la Seguridad Social, titulación o acreditación profesional, nº de cuenta bancaria y foto tamaño carné. En el caso de poseer alguna discapacidad, certificado acreditativo del IMSERSO.

Régimen sancionador: La no presentación en el lugar, día y hora señalados, salvo causa de fuerza mayor, se considerará renuncia a una oferta de trabajo, lo que dará lugar a la sustitución del trabajador por otro del turno de reserva; al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 17, 24 y 47 del R.D. Ley 5/2000 de 4 de agosto (BOE nº 189) podrá conllevar la pérdida de la demanda de empleo, así como la suspensión o extinción de las prestaciones que tuviere reconocidas.

PUNTUACIONES DE CORTE

OCUPACIONES	PUNTUACIÓN
ALBAÑIL	2,2
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4,2
ARQUITECTO TÉCNICO	10,5
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,2
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	6,8
AUXILIAR DE RESTAURACIÓN	2,4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,4
AUXILIAR ADTVO. EXPERIENCIA POLÍTICAS ACTIVAS	4,4
AYUDANTE	7,8
CARPINTERO	0,8
CARPINTERO METALICO	4,4
CONSERJE	7,4
CUIDADOR	0
D.U.E	4,7
DECORADOR	8,9
EDUCADOR SOCIAL	7
ELECTRICISTA	0,1
JEFE EQUIPO DE OBRA	4,6
FERRALLISTA	6,7
FISIOTERAPEUTA	1,5
FONTANERO	0,7
GUIA TURISMO (DIPLOMADO TURISMO)	0,9
GUIA TURISMO (F.P TURISMO)	0,3
INGENIERO TECNICO INFORMÁTICO	8,7
JARDINERO	8,6
PERSONAL DE LIMPIEZA	8,2
MAESTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	2,9
MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	2,8
MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL	4,4
MANTENEDOR DE EDIFICIOS	0,1
ORDENANZA	12,5
PINCHE DE COCINA	8,3
PINTOR	3
PREVENCION RIESGOS LABORALES	1,3
PSICOLOGO	7,2
PSICOPEDAGOGO	3,9
RESTAURADOR	0,4
T.A.F.D	0,2
TECNICO EDUCACIÓN INFANTIL	2,6
TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	3,1
TRABAJADOR SOCIAL	2,8
VIGILANTE	4,1

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación